



Deporte

Página 1 de 2

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 06-01-2026 12:59
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0000091 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110.OFICINA DE CONTROL INTERNO / OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ
DESTINO 100.DESPACHO DEL MINISTRO / PATRICIA DUQUE CRUZ
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA INTERNA AL PROCESO FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO
OBS

PARA: PATRICIA DUQUE CRUZ
Ministra del Deporte

2026IE0000091



DE: 110.-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final Auditoría Interna al proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD)
- GIT Recreación

Estimada Ministra del Deporte.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría Interna versión 2 para la vigencia 2025, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 403 de 2020 y el rol de Seguimiento y Evaluación que le corresponde de conformidad con el artículo 2.2.21.4.9, literal k), del Decreto 648 de 2017, así como las demás disposiciones legales aplicables, remite para su conocimiento y fines que estime pertinentes, el Informe Final Auditoría Interna al proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social – GIT Recreación.

Así mismo, y conforme con el contenido del Informe Final, se sugiere analizar las recomendaciones allí descritas, con el propósito de propender por la mejora continua y prevenir posibles debilidades futuras del proceso.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No.648 de 2017 Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna N° 000634 de 22 de agosto de 2025, se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de auditoría interna.

Atentamente.

Firmado electrónicamente por:
OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ (osmartinez)
Jefe De Oficina De Control Interno
06-01-2026 12:59
a867c446aa3263042134bb1ed5189981



Copia: Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Ministra del Deporte, Viceministro, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Secretario General, Oficina Asesora Jurídica, Directores Técnicos de: Inspección, Vigilancia y Control; Posicionamiento y Liderazgo Deportivo; Fomento y Desarrollo; Recursos y Herramientas del Sistema.



Deporte

Página 2 de 2

Anexo: Informe Final Auditoría Interna Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo GIT Actividad Física con noventa y seis (96) páginas.

Elaborado por: Oscar Alfredo Martínez Rodríguez - Jefe Oficina de Control Interno

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 1 de 96

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Informe Final Auditoría Interna al proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD) – GIT Recreación.

Unidad Auditable: Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD)

Responsable Unidad Auditable: Director de Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD), Grupo Interno de Trabajo Recreación.

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2025

Fecha de Cierre: 26 de diciembre de 2025

Objetivos de la Auditoría:

1.1. Objetivos Generales:

- 1.1.1. Evaluar el cumplimiento en la identificación y diseño de riesgos, así como la efectividad y eficacia de los controles implementados en el proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social, con énfasis en las actividades del GIT Recreación.
- 1.1.2. Identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora que permitan agregar valor a la gestión y control del GIT Recreación, en el marco de su planeación, ejecución y seguimiento.

1.2. Objetivos Específicos:

- 1.2.1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la ejecución de las actividades programáticas del GIT Recreación.
- 1.2.2. Realizar una revisión detallada de los documentos de planificación y ejecución de los programas del GIT Recreación, asegurando que todas las actividades y planes cumplan con los lineamientos y normativas establecidas, especialmente en el marco de los Convenios Interadministrativos.
- 1.2.3. Evaluar la efectividad de los procesos de monitoreo y seguimiento de los programas del GIT Recreación, incluyendo la medición de indicadores de gestión, el cumplimiento de cronogramas y la adecuada gestión de los recursos.
- 1.2.4. Proponer acciones de mejora para fortalecer los controles establecidos por el proceso en la implementación de los programas a cargo del GIT Recreación.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 2 de 96

2. TECNICAS DE AUDITORIA APLICADAS

2.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprenderá las actividades relacionadas con el proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social, con enfoque específico en la gestión del GIT de Recreación. Se examinarán los procedimientos determinados, los recursos establecidos y ejecutados, así como los informes de seguimiento correspondientes a la vigencia que se establezca con base en las evidencias documentales recibidas.

Esta revisión se realizará con énfasis en el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos trazados para el programa A CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

La revisión incluirá:

1. Evaluación documental de los planes, cronogramas y matrices de gestión del programa.
2. Estudios de la ejecución presupuestal, convenios y contratos celebrados.
3. Comprobación del seguimiento a indicadores y resultados reportados por los responsables del programa.
4. Caracterización de posibles áreas de mejora en los procesos de gestión y cumplimiento de procedimientos.

2.2. CRITERIOS NORMATIVOS DE LA AUDITORÍA

- **Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 52** “*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*”
- Artículo 355** “*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*”.

- **Ley 80 de 1993.** “*Por lo cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la contratación Estatal.* En todo su contenido.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 3 de 96

- **Ley 1712 de 2014.** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". Artículo 4 (Concepto del derecho), Articulo 5 (Ámbito de aplicación), Artículo 7 (Disponibilidad de la Información), Artículo 10 (Publicidad de la contratación).
- **Ley 1967 de 2019.** "*Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.*" Artículo 4. Funciones. Numeral 1. "*Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre*". Numeral 7. Planificar. "*Promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, d baja difusión, extremos, alternativos y de alto rendimiento*".
- **Ley 181 de 1995.** "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*". **Artículo 7.** "*Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción*". **Artículo 25.** *El Instituto Colombiano del Deporte diseñará programas formativos y de competición dirigidos a integrantes de los grupos étnicos, conservando su identidad cultural. Así mismo fomentará el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en trabajadores agrarios y personas de la tercera edad*". **Artículo 61.** "*El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, es el máximo organismo planificador, rector, director y coordinador del Sistema Nacional del Deporte y Director del Deporte Formativo y Comunitario. Para la realización de sus objetivos, el Instituto Colombiano del Deporte cumplirá las siguientes funciones:*
numeral 9. Dar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
numeral 10 Celebrar convenios o contratos con las diferentes entidades de los sectores público o privado, nacionales o extranjeros, para el desarrollo de su objeto bien sea del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de acuerdo con las normas legales vigentes
numeral 12 Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos, los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia
numeral 16 Promocionar, fomentar y difundir la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física mediante el diseño de cofinanciación de planes y proyectos y del ofrecimiento de programas aplicables a la comunidad". **Artículo 66.** "*Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional*".

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 4 de 96

- **Ley 1150 de 2007.** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Artículo 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

- **Ley 1474 de 12 de Julio de 2011.** "Por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Artículo 83, Artículo 84.
- **Ley 2294 de 2023.** "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". Artículo 118, Artículo 119.
- **Decreto 1670 del 12-sep-2019.** "Por la cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte". Artículo 13 Dirección de fomento y Desarrollo, son funciones (...) los numerales 1 al 20.
- **Decreto 4183 de 2011.** "Por el cual se transforma al Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES-, establecimiento público del orden nacional en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES y se determinan su objetivo, estructura y funciones." Artículo 3, Artículo 4.
- **Decreto 1510 de 2013.** "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" CAPÍTULO VII Artículo 19, CAPÍTULO III Contratación Artículo 34.
- **Decreto 1853 de 2015.** "Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 5 de 96

Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación". artículo 2.3.5.6. Artículo 2.3.5.7. Artículo 2.3.5.8.

2.3. LIMITACIONES PRESENTADAS EN LA AUDITORIA

En razón a la limitada capacidad operativa derivada de la insuficiencia de personal con la que cuenta la Entidad en la presente vigencia, no fue viable establecer una muestra estadísticamente representativa de contratos y/o convenios para la ejecución del presente ejercicio de auditoría, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En consecuencia, el alcance del trabajo se circunscribe a la revisión de los aspectos administrativos y financieros de dos (2) contratos, a saber:

- COI-949-2024 y COID-1040-2023.

Equipo Auditor: Vanessa Del Pilar Humanez Aleans y Pedro Luis Carrascal Tafur – Contratistas - Profesionales Especializados Oficina de Control Interno.

2.4. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

- a) **Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- b) Observación: Verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- c) Comparación: Cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- d) Revisión selectiva: Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- e) Confirmación: Corroboration de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- f) Análisis: estudio de la conformación de partidas contables a nivel específico. Entre otras que sean requeridas en el transcurso de la auditoría.

3. METODOLOGÍA

La metodología para la evaluación del proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social; Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Recreación, se desarrollará mediante un enfoque mixto, combinando técnicas de revisión documental, análisis cuantitativo y cualitativo, y verificación de cumplimiento normativo.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 6 de 96

El propósito será valorar la eficiencia, eficacia y conformidad de la gestión realizada a corte del 30 de septiembre de 2025, en relación con los objetivos y lineamientos establecidos para el programa.

Para ello, se solicitó a la Dirección de Fomento y Desarrollo mediante memorando 2025IE0011513 del 22 de octubre de 2025, información preliminar necesaria para el análisis y planificación de la presente auditoria, la cual fue suministrada mediante oficio 2025IE0011755 del 29 de octubre de 2025. (ver anexo N°1).

Además, se realizó la revisión en Sinergia1, del Departamento Nacional de Planeación a fin de observar los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo, evidenciando que se tiene: *“Indicador» ID 87 - Beneficiarios participantes en deporte, recreación, actividad física y jornada escolar complementaria”*. De igual forma, se verificaron los indicadores del Plan Estratégico Sectorial - PES en donde se tiene:

Ilustración 1: Indicador Plan Estratégico Sectorial 2023-2026, línea estratégica 1. Democratización del acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física con enfoque diferencial e inclusivo.

6. Metas e indicadores

A continuación, las acciones, fórmula de cálculo y meta de cada una de las líneas estratégicas del Plan Estratégico Sectorial.

Línea Estratégica 1: Democratización del acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física con enfoque diferencial.

Linea Estratégica	Dependencia/ Área responsable	Acción	Fórmula de cálculo	Meta cuatrienio
1. Democratización del acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física con enfoque diferencial e inclusivo.	Dirección de Fomento y Desarrollo	Implementar el Juego y la recreación como estrategia lúdica para la primera infancia.	Sumatoria del número de niños y niñas de 0 a 5 años, madres gestantes, agentes educativas y todo aquel que sea constructor directo de la primera infancia beneficiados(as), en el marco de la política de recreación del país.	207.361
	Dirección de Fomento y Desarrollo	Impulsar la participación de los y las jóvenes como artífices de paz.	Sumatoria del número de jóvenes beneficiados en los campamentos juveniles, nuevas tendencias deportivas y a todos aquellos programas que formule como política el Ministerio del Deporte, en los que la juventud pueda expresarse, participar y disfrutar, contribuyendo a construir una sociedad en paz.	
	Dirección de Fomento y Desarrollo Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.	Promover las garantías para un mundo sin barreras.	Sumatoria del número de personas con discapacidad beneficiadas por medio de oferta deportiva, de actividad física y uso de tiempo libre.	5.791
	Dirección de Recursos y Herramientas del SND	Ejecutar convenios de confinanciación para la construcción de escenarios recreodeportivos y de alta competencia para la vida.	Sumatoria del número de convenios de confinanciación firmados para la construcción de escenarios recreodeportivos y de alta competencia para la vida.	500

Fuente: Plan Estratégico Sectorial 2023-2026. Página 33

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 7 de 96

Ilustración 2: Indicador Plan Estratégico Sectorial 2023-2026, línea estratégica 5. Democratización del acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física con enfoque diferencial e inclusivo.

Línea estratégica 5. El Deporte, la Recreación y la Actividad Física como eje para la economía popular.

Línea Estratégica	Dependencia/ Área Responsable	Acción	Fórmula de Cálculo	Meta cuatrienio
5. El deporte, la recreación y la actividad física como dinamizadores de la economía popular.	Oficina Asesora de Planeación	Caracterizar las iniciativas de economía popular del deporte, la recreación y de la actividad física en el territorio nacional.	Sumatoria del número de estudios que permitan identificar y reconocer los aportes de los actores de economía popular en el sector, iniciando con la caracterización de las iniciativas de economía popular, desafíos y necesidades de política.	1
	Dirección de Fomento y Desarrollo Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	Promover y fortalecer las iniciativas de economía popular del deporte, la recreación y la actividad física.	Sumatoria del número de iniciativas de economía popular del deporte, la recreación y la actividad física fortalecidas.	183

Fuente: Plan Estratégico Sectorial 2023-2026. Página 36

En cuanto al Plan de Acción Institucional - PAI, de la vigencia 2025, se identificaron dos (2) indicadores relacionados:

Tabla 1. Indicadores Plan de Acción Institucional 2025, proceso FD.

Indicador	Meta del Indicador
Número de Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física.	608.276
Numero de eventos de capacitación desarrollados	5.100

Nota. Elaboración del equipo auditor con base en el Plan de Acción Institucional Min deporte 2025

Realizado este esquema, se avanzó en el entendimiento de la Unidad Auditável, el análisis de riesgos y controles, así como la planeación de auditoría, incorporando la documentación interna y diseño preliminar del Plan Específico de Auditoría EI-FR-008 versión 1.

3.1. Verificación de la documentación recibida por el GIT de RECREACIÓN.

La Oficina de Control Interno solicitó información a la Dirección Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD), vigencia 2023- 2025, correspondiente al Grupo Interno de Trabajo Recreación, mediante memorando identificado con el radicado No 2025IE0011513 del 22 de octubre de 2025.

Por lo anterior, se requirió lo siguiente:

1. *Manual(es) de funciones del GIT Recreación y Resolución por medio de la cual se conforma el grupo interno de trabajo Recreación.*

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 8 de 96

2. *Detalle en Excel del listado de Políticas, Manuales, Procedimientos, Instructivos, Guías y Formatos del proceso, asociados al GIT Recreación y sus programas, incluyendo código, nombre, versión y programa al que aplica.*
3. *Copia en PDF de las Políticas, Manuales, Procedimientos, Instructivos, Guías y Formatos del proceso de cada una de las versiones que han sido actualizados en el periodo señalado.*
4. *Relación en Excel de los programas a cargo del GIT Recreación, que contenga: nombre del programa, resolución o acto administrativo que lo adopta.*
5. *Caracterización, lineamientos, matrices y demás documentos asociados a cada uno de los programas a cargo del GIT Recreación.*
6. *Base de datos que contenga: indicadores de SISEG, ISOLUCIÓN y de Gobierno (PND, SINERGIA, PIIP, PTEP, etc), detallando nombre del indicador, forma de cálculo, código del indicador, meta anual, plataforma, enlace a la URL de consulta y última medición.*
7. *Base de datos de las metas definidas y la línea estratégica que le aplica en el Plan Estratégico Institucional – PEI, respecto del objetivo del programa para el cuatrienio vigente 2023-2026 y sus mediciones.*
8. *Base de datos de convenios y contratos, a cargo del GIT Recreación, detallando al programa al que corresponden, estado (en ejecución; sin iniciar, en suspensión y lo que se encuentran en etapa de liquidación), número de convenio, vigencia, supervisor y enlace a SECOP de los expedientes contractuales. En el caso de reportar convenios con suspensión, y sin iniciar, se requiere comunicar las causas que dieron origen a ello.*
9. *Relación de los convenios y contratos a cargo del GIT Recreación que se encuentren en estado Liquidado de la vigencia 2023-2025.*

Respuesta recibida por parte del auditado:

En atención al memorando con radicado 2025IE0011513 de fecha 22 de octubre de 2025, mediante el cual la Oficina de Control Interno solicita información relacionada con el ejercicio de planeación de la Auditoría Interna al proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social – GIT Recreación, me permito dar respuesta a su solicitud.

1. *Manual(es) de funciones del GIT Recreación y Resolución por medio de la cual se conforma el grupo interno de trabajo Recreación.*

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 9 de 96

RESPUESTA: Se adjunta Resolución N° 002359 del 3 de diciembre de 2019, del Ministerio del Deporte, la cual establece: “Por la cual se establecen los grupos internos de trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”.

En la cual, en el artículo primero, se establece la conformación de los grupos internos de trabajo, de acuerdo con la dependencia, es preciso mencionar que el GIT Recreación se encuentra adscrito a la Dirección de Fomento y Desarrollo. En el articulado segundo: se establece lo siguiente: “Los grupos internos de trabajo estarán conformados por mínimo cuatro (4) servidores públicos de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, el (jefe de la entidad o su delegado), designará un coordinador de grupo, de acuerdo con las necesidades del servicio.”

Finalmente, en el artículo tercero, se establecen las funciones de los grupos internos de trabajo. Por lo anteriormente expuesto se adjunta la presente resolución.

2. Detalle en Excel del listado de Políticas, Manuales, Procedimientos, Instructivos, Guías y Formatos del proceso, asociados al GIT Recreación y sus programas, incluyendo código, nombre, versión y programa al que aplica.

RESPUESTA: En atención a este requerimiento, desde el GIT Recreación, se realizó la verificación y consolidación de los instrumentos de gestión documental y de calidad que hacen parte del proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social, específicamente aquellos aplicables al GIT Recreación. Como resultado, se elaboró un archivo en formato Excel, en el cual se relacionan de manera detallada las Políticas, Formatos que coadyuvan la gestión del GIT Recreación, indicando para cada uno: el código del documento, su nombre o denominación, la versión vigente, la fecha de actualización y el programa o línea de acción al que se encuentra asociado.

Es preciso mencionar que, desde el GIT Recreación, que se remitieron las actualizaciones correspondientes a los formatos institucionales, entre los cuales se destacan:

- Manual de Control a la Ejecución y Liquidación de Contratos – GIT Recreación, se encuentra en trámite.

3. Copia en PDF de las Políticas, Manuales, Procedimientos, Instructivos, Guías y Formatos del proceso de cada una de las versiones que han sido actualizados en el periodo señalado.

RESPUESTA: Se adjunta carpeta digital que contiene, de manera organizada y clara, las Políticas, Manuales, Procedimientos, Instructivos, Guías y Formatos vigentes del proceso, en formato PDF, incluyendo las versiones actualizadas durante el periodo señalado. Cada

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 10 de 96

documento se encuentra enumerado, con el código de formato y su nombre, a continuación, se relacionan los nombres de los documentos:

LEY DE PRIMERA INFANCIA - LEY 1804 de 2016.

1. **POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - LEY 1098-2006.**
2. **POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - LEY 1098-2006.**
3. **POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2022-2031 - DECRETO No. 681 de 2022.**
4. **FD-FR-165 Concepto de satisfacción del cumplimiento técnico.**
5. **FD-FR-153 - CRONOGRAMA DE TRABAJO RECREACIÓN.**
6. **FD-FR- 159 - Evaluación de Planes, Estrategias o Programas de Recreación.**
7. **FD-FR-163 Evaluación del proceso departamental municipal programa nuevo comienzo.**
8. **FD-FR-174 Evaluación Sede Nacional O Regional Programa Campamentos Juveniles.**
9. **FD-FR-167 Ficha técnica y planificación Bienes Servicios-Eventos Nacionales.**
10. **FD-FR-164 Ficha técnica y planificación Bienes Servicios Eventos Regulares.**
11. **FD-FR-158 FICHA UNICA DE MUESTRAS NUEVO COMIENZO V2.**
12. **FD-FR-150 INFORME TECNICO GESTOR DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN V2.**
13. **FD-FR-151 INFORME TECNICO PROMOTOR LUDICO DE RECREACIÓN.**
14. **FD-FR-155-Formato diario de campo V2.**
15. **FD-FR-035 - Consentimiento informado recreación V3.**

4. **Relación en Excel de los programas a cargo del GIT Recreación, que contenga: nombre del programa, resolución o acto administrativo que lo adopta.**

RESPUESTA: Los programas que hacen parte del GIT Recreación se desarrollan en el marco del Plan Nacional de Recreación 2020-2026, Estilos de vida y recreación, donde se establece que la recreación es “una experiencia realizadora producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el arte, el juego, las manifestaciones culturales de los pueblos, las relaciones sociales vitales, las relaciones con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y apropiar la vida que excluye la competencia y promueve el compartir como un modo de ser y estar, y, la relación con el mundo desde una dimensión lúdica que lo armoniza en su estar cotidiano, abriéndolo a otros mundos posibles.” (p.23)

Desde el GIT de Recreación, se quiere crear escenarios para el desarrollo humano, mediante el fomento, la promoción y efectivo desarrollo de las condiciones políticas, normativas institucionales y programáticas para garantizar la protección y restitución del ejercicio de los derechos en la vida cotidiana de las personas en sus territorios.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 11 de 96

En cumplimiento del requerimiento, se anexa archivo en formato Excel que contiene el listado de programas a cargo del GIT Recreación, indicando su nombre, acto administrativo que los adopta y el marco de política o lineamiento que los regula.

5. Caracterización, lineamientos, matrices y demás documentos asociados a cada uno de los programas a cargo del GIT Recreación.

RESPUESTA: Se adjunta la carpeta correspondiente, en la cual se incluyen la caracterización del proceso, los lineamientos técnicos y metodológicos, así como las matrices de planificación, seguimiento y evaluación asociadas a cada uno de los programas de Recreación. Es preciso mencionar que dicha caracterización la persona encargada es Giovanna Paola Pino Conde, para el reporte.

6. Base de datos que contenga: indicadores de SISEG, ISOLUCIÓN y de Gobierno (PND, SINERGIA, PIIP, PTEP, etc), detallando nombre del indicador, forma de cálculo, código del indicador, meta anual, plataforma, enlace a la URL de consulta y última medición.

RESPUESTA: Se adjunta en archivo Excel con la información requerida, donde se informa el nombre del indicador, forma de cálculo, código, meta anual, plataforma y enlace con la última medición. La persona encargada de los indicadores para el Git Recreación es la contratista Giovanna Paola Pino Conde.

7. Base de datos de las metas definidas y la línea estratégica que le aplica en el Plan Estratégico Institucional – PEI, respecto del objetivo del programa para el cuatrienio vigente 2023-2026 y sus mediciones.

RESPUESTA: se adjunta en archivo Excel la información requerida, que contiene el detalle de las metas definidas, la línea estratégica correspondiente y sus mediciones, conforme al seguimiento establecido en el marco del Plan Estratégico Institucional – PEI.

8. Base de datos de convenios y contratos, a cargo del GIT Recreación, detallando al programa al que corresponden, estado (en ejecución; sin iniciar, en suspensión y lo que se encuentran en etapa de liquidación), número de convenio, vigencia, supervisor y enlace a SECOP de los expedientes contractuales. En el caso de reportar convenios con suspensión, y sin iniciar, se requiere comunicar las causas que dieron origen a ello.

RESPUESTA: El GIT Recreación consolidó la información contractual correspondiente al periodo comprendido entre las vigencias 2023 y 2025. Para tal efecto, se adjunta un archivo Excel que contiene la base de datos solicitada, en la cual se relacionan los convenios y contratos, indicando para cada uno de ellos el número de convenio, vigencia, estado actual, supervisor y enlace al expediente contractual en la plataforma SECOP.

Es preciso mencionar que, para la vigencia 2023, los convenios suscritos por la Dirección de Fomento y Desarrollo tuvieron un carácter transversal, por cuanto involucraron acciones

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 12 de 96

y componentes de los diferentes Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Dirección, entre ellos el de Recreación, Actualmente, ninguna supervisión contractual se encuentra a cargo del GIT de Recreación, toda vez que la ejecución y seguimiento de los convenios están bajo la responsabilidad de funcionarios que hacen parte de los demás grupos internos de trabajo designados por la Dirección, de acuerdo con la distribución interna.

9. Relación de los convenios y contratos a cargo del GIT Recreación que se encuentren en estado Liquidado de la vigencia 2023-2025.

RESPUESTA: *El Git Recreación no tuvo a su cargo convenios ni contratos correspondientes a la vigencia 2023, razón por la cual no hay procesos contractuales en estado de liquidación durante dicho periodo.*

No obstante, es pertinente señalar que para las vigencias 2024 se encuentran en ejecución el contrato interadministrativo a cargo del GIT Recreación, identificados como: COI No. 949 de 2024, actualmente en desarrollo de actividades, de acuerdo a cronograma.

Para la vigencia 2025, se cuenta con el contrato interadministrativo COI No. 646 de 2025, igualmente en desarrollo de actividades de acuerdo a cronograma establecido, el cual es trasversal con los demás Grupos internos de trabajo de la Dirección de Fomento y Desarrollo a saber, Actividad física y Deporte Social Comunitario.

Frente a la verificación de las evidencias recibidas manifiesta el equipo auditor, los siguientes aspectos a cada uno de los siguientes puntos:

Punto 1: En relación con la solicitud del Manual(es) de funciones del GIT Recreación y Resolución por medio de la cual se conforma el grupo interno de trabajo Recreación se analizó la Resolución 002359 del 3 de diciembre de 2019, mediante la cual se establecen los GIT del Ministerio y se asignan sus funciones.

El criterio normativo aplicable se fundamenta en la Resolución 002359 de 2019, que en su articulado establece:

- Artículo 1: Define la conformación de los Grupos Internos de Trabajo según la dependencia. El GIT de Recreación se encuentra adscrito a la Dirección de Fomento y Desarrollo.
- Artículo 2: Establece que los GIT deben estar conformados por al menos cuatro (4) servidores públicos de la planta de personal. Para la coordinación, ejecución y supervisión de actividades, se designará un coordinador de grupo, nombrado por el jefe de la entidad o su delegado.
- Artículo 3: Determina las funciones generales de los GIT, entre ellas: apoyo a la formulación de políticas, ejecución de programas y proyectos, asistencia técnica y desarrollo de actividades operativas en su área temática.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 13 de 96

Este marco normativo constituye la base contra la cual se evalúa la estructura, funcionamiento y roles del GIT de Recreación.

Punto 2: Como parte de los requerimientos establecidos en el proceso de auditoría, se solicitó el detalle en Excel del listado de Políticas, Manuales, Procedimientos, Instructivos, Guías y Formatos asociados al proceso y vinculados al GIT de Recreación y a los programas que este gestiona. Dicho listado debía incluir, para cada documento, el código, nombre, versión y el programa al cual aplica, con el fin de validar la trazabilidad documental, la actualización normativa y la correspondencia entre la documentación institucional y las actividades desarrolladas por el Grupo Interno de Trabajo.

La evidencia suministrada corresponde a un listado detallado de documentos asociados al GIT de Recreación, incluyendo políticas públicas, formatos y otros instrumentos de uso operativo. Cada documento se encuentra clasificado por: programa al que aplica, tipo de documento, nombre, código, versión y link de acceso. A partir de la revisión de esta matriz, se presentan los siguientes aspectos relevantes:

- Cobertura documental por grupos poblacionales y programas: Se evidencia que la documentación contempla los principales grupos poblacionales atendidos por los programas del GIT Recreación:
 - Primera infancia
 - Infancia
 - Adolescencia y juventud
 - Persona mayor
 - Documentos de uso transversal aplicables a todos los programas

Esta distribución indica una adecuada alineación entre la documentación y el alcance misional del GIT, asegurando que cada segmento poblacional cuenta con lineamientos o formatos pertinentes para el desarrollo de actividades recreativas.

- Inclusión de Políticas Públicas Nacionales: El listado integra tres políticas públicas de alto nivel, aplicables según el ciclo vital:
 - Política de Primera Infancia (Ley 1804 de 2016)
 - Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)
 - Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2022–2031 (Decreto 681 de 2022)

La incorporación de estas políticas constituye un soporte normativo central para los programas del GIT Recreación. Aunque estos documentos no tienen código ni versión interna (por tratarse de normas nacionales), su presencia en el repositorio evidencia que el GIT articula su gestión con el marco legal vigente.

- Estructura y consistencia de los formatos del proceso: Se observan 12 formatos operativos debidamente codificados (FD-FR-XXX) y con versiones asignadas, lo cual evidencia un sistema documental controlado. Todos los formatos cuentan con

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 14 de 96

link de acceso a través del Sistema de Información de Gestión (SIG), lo cual indica que:

- Existió un proceso formal de elaboración y aprobación de cada formato.
- Se cuenta con versión controlada que permite trazabilidad.
- Los documentos se encuentran disponibles para consulta por parte de los responsables del proceso.

Los formatos abarcan actividades clave como:

- Cronogramas
- Evaluación de programas
- Fichas técnicas
- Informes técnicos
- Consentimientos informados
- Diario de campo

La variedad de formatos sugiere que el proceso cuenta con herramientas suficientes para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades recreativas.

- Observaciones sobre versiones de documentos: Se identifican formatos con versiones 1, 2 y 3, lo cual indica procesos de actualización. En particular:
 - Informes técnicos y el Diario de Campo se encuentran en versión 2, lo cual demuestra revisión y mejora continua.
 - El Consentimiento Informado está en versión 3, reflejando fortalecimiento en control, bioseguridad o gestión del riesgo.

Este comportamiento sugiere que el proceso ha realizado ajustes documentales en respuesta a necesidades operativas o requisitos normativos.

- Integración y acceso a los documentos: El uso del SIG como repositorio oficial garantiza:
 - Control documental centralizado
 - Acceso uniforme al personal misional del GIT
 - Reducción de riesgos de uso de documentos no vigentes
 - Trazabilidad de cambios por versión

Se observa que las políticas públicas y leyes vinculadas se acceden mediante enlaces externos institucionales, lo cual es adecuado y necesario para mantener la vigencia legal.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 15 de 96

Ilustración N°3. Listado Políticas – Formatos GIT Recreacion, punto N°2.

	GIT RECREACIÓN					
	PROGRAMA AL QUE APLICA	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	LINK
1	PRIMERA INFANCIA	POLITICA PUBLICA - LEY DE PRIMERA INFANCIA - LEY 1804 de 2016	Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.	N/A	N/A	chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgclefindmka[https://www.icbt.gov.co/sites/default/files/politica_publica_nacional_de_primera_infancia_ley_1804.de_2016.pdf]
2	INFANCIA	POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - LEY 1098-2006	Código de Infancia y Adolescencia	N/A	N/A	chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgclefindmka[https://www.icbt.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf]
3	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - LEY 1098-2006	Código de Infancia y Adolescencia	N/A	N/A	chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgclefindmka[https://www.icbt.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf]
4	PERSONA MAYOR	POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2022-2031 - DECRETO 681-2022	Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031	N/A	N/A	https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/envejecimiento-vejez.aspx
5	APLICA A TODOS LOS PROGRAMAS (PRIMERA INFANCIA - INFANCIA- ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - PERSONA MAYOR)	FORMATO DEL PROCESO	Concepto de satisfacción del cumplimiento técnico	FD-FR-165	Versión 1	https://sig.mind deporte.gov.co/Isolucion/Documentacion/fmListadoMaestroDocumentos.aspx
6	APLICA A TODOS LOS PROGRAMAS (PRIMERA INFANCIA - INFANCIA- ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - PERSONA MAYOR)	FORMATO DEL PROCESO	CRONOGRAMA DE TRABAJO RECREACIÓN	FD-FR-153	Versión 1	https://sig.mind deporte.gov.co/Isolucion/Documentacion/fmListadoMaestroDocumentos.aspx
7	APLICA A TODOS LOS PROGRAMAS (PRIMERA INFANCIA - INFANCIA- ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - PERSONA MAYOR)	FORMATO DEL PROCESO	Evaluación de Planes, Estrategias o Programas de Recreación	FD-FR-159	Versión 1	https://sig.mind deporte.gov.co/Isolucion/Documentacion/fmListadoMaestroDocumentos.aspx
8	PERSONA MAYOR	FORMATO DEL PROCESO	Evaluación del proceso departamental/ municipal programa nuevo comienzo	FD-FR-163	Versión 1	https://sig.mind deporte.gov.co/Isolucion/Documentacion/fmListadoMaestroDocumentos.aspx
9	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	FORMATO DEL PROCESO	Evaluación Sede Nacional O Regional Programa Campamentos Juveniles	FD-FR-174	Versión 1	https://sig.mind deporte.gov.co/Isolucion/Documentacion/fmListadoMaestroDocumentos.aspx
10	APLICA A TODOS LOS PROGRAMAS (PRIMERA INFANCIA - INFANCIA- ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - PERSONA MAYOR)	FORMATO DEL PROCESO	Ficha técnica y planificación Bienes & Servicios - Eventos Nacionales	FD-FR-167	Versión 1	https://sig.mind deporte.gov.co/Isolucion/Documentacion/fmListadoMaestroDocumentos.aspx
11	APLICA A TODOS LOS PROGRAMAS (PRIMERA INFANCIA - INFANCIA- ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - PERSONA MAYOR)	FORMATO DEL PROCESO	Ficha técnica y planificación Bienes & Servicios - Eventos Regulares	FD-FR-164	Versión 1	https://sig.mind deporte.gov.co/Isolucion/Documentacion/fmListadoMaestroDocumentos.aspx
12	PERSONA MAYOR	FORMATO DEL PROCESO	FICHA UNICA DE MUESTRAS NUEVO COMIENZO	FD-FR-158	Versión 1	https://sig.mind deporte.gov.co/Isolucion/Documentacion/fmListadoMaestroDocumentos.aspx
13	APLICA A TODOS LOS PROGRAMAS (PRIMERA INFANCIA - INFANCIA- ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - PERSONA MAYOR)	FORMATO DEL PROCESO	INFORME TECNICO GESTOR DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN	FD-FR-150	Versión 2	https://sig.mind deporte.gov.co/Isolucion/Documentacion/fmListadoMaestroDocumentos.aspx
14	APLICA A TODOS LOS PROGRAMAS (PRIMERA INFANCIA - INFANCIA- ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - PERSONA MAYOR)	FORMATO DEL PROCESO	INFORME TECNICO PROMOTOR LUDICO DE RECREACIÓN	FD-FR-151	Versión 2	https://sig.mind deporte.gov.co/Isolucion/Documentacion/fmListadoMaestroDocumentos.aspx
15	APLICA A TODOS LOS PROGRAMAS (PRIMERA INFANCIA - INFANCIA- ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - PERSONA MAYOR)	FORMATO DEL PROCESO	Diario de Campo GIT de Recreación	FD-FR-155	Versión 2	https://sig.mind deporte.gov.co/Isolucion/Documentacion/fmListadoMaestroDocumentos.aspx
16	APLICA A TODOS LOS PROGRAMAS (PRIMERA INFANCIA - INFANCIA- ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - PERSONA MAYOR)	FORMATO DEL PROCESO	Consentimiento informado recreación	FD-FR-035	Versión 3	https://sig.mind deporte.gov.co/Isolucion/Documentacion/fmListadoMaestroDocumentos.aspx

Fuente: Información recibida del GIT Recreación.

Punto 3: En cumplimiento del requerimiento de auditoría que solicitó la copia en PDF de todas las Políticas, Manuales, Procedimientos, Instructivos, Guías y Formatos del proceso, incluyendo cada una de las versiones que hayan sido actualizadas durante el periodo evaluado, la dependencia entregó una carpeta digital organizada con la totalidad de los documentos vigentes y sus respectivas versiones actualizadas.

La evidencia incluye documentos normativos externos (políticas públicas y leyes), así como formatos institucionales propios del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. A partir de la revisión realizada, se observan los siguientes aspectos relevantes:

- Organización y completitud de la evidencia entregada.
- Documentos normativos de carácter legal.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007

Página 16 de 96

- Documentos propios del proceso: Formatos actualizados.
- Adecuación a los criterios de gestión documental.

La documentación en PDF entregada cumple con lo solicitado en el requerimiento de auditoría, dado que: se aportaron todas las políticas, manuales, procedimientos, instructivos, guías y formatos del proceso, se incluyeron las versiones actualizadas durante el periodo analizado, los documentos se encuentran en formato PDF, ordenados y con identificación clara, las versiones actualizadas (V2 y V3) evidencian procesos de mejora continua y revisión periódica.

La entrega permite verificar la trazabilidad y vigencia normativa del proceso del GIT Recreación.

La evidencia, en general, es completa, pertinente, organizada y verificable, lo que facilita la evaluación del cumplimiento en materia de gestión documental.

Ilustración N°4. Organización entrega evidencias punto N°3.

 3.1. LEY DE PRIMERA INFANCIA - L...	Microsoft Edge PDF Docu...	7.620 KB	No	8.906 KB	15%
 3.2. POLITICA PUBLICA DE INFANC...	Microsoft Edge PDF Docu...	757 KB	No	852 KB	12%
 3.4. POLITICA PUBLICA DE ENVEJE...	Microsoft Edge PDF Docu...	3.091 KB	No	3.315 KB	7%
 3.5. FD-FR-165 Concepto de satisfa...	Documento de Microsoft ...	33 KB	No	39 KB	16%
 3.6. FD-FR-153 - CRONOGRAMA D...	Hoja de cálculo de Micros...	39 KB	No	47 KB	16%
 3.7. FD-FR- 159 - Evaluación de Pla...	Documento de Microsoft ...	46 KB	No	52 KB	12%
 3.8. FD-FR-163 Evaluación del proc...	Hoja de cálculo de Micros...	51 KB	No	60 KB	15%
 3.9. FD-FR-174 Evaluación Sede Na...	Hoja de cálculo de Micros...	26 KB	No	32 KB	18%
 3.10. FD-FR-167 Ficha tecnica y pla...	Hoja de cálculo de Micros...	54 KB	No	63 KB	15%
 3.11. FD-FR-164 Ficha tecnica y pla...	Hoja de cálculo de Micros...	56 KB	No	66 KB	15%
 3.12. FD-FR-158 FICHA UNICA DE ...	Hoja de cálculo de Micros...	58 KB	No	64 KB	9%
 3.13. FD-FR-150 INFORME TECNIC...	Hoja de cálculo de Micros...	31 KB	No	35 KB	10%
 3.14. FD-FR-151 INFORME TECNIC...	Hoja de cálculo de Micros...	32 KB	No	35 KB	10%
 3.15. FD-FR-155-Formato diario de ...	Hoja de cálculo de Micros...	55 KB	No	69 KB	21%
 3.16. FD-FR-035 CONSENTIMIENT...	Hoja de cálculo de Micros...	57 KB	No	62 KB	9%

Fuente: Información recibida del GIT Recreación.

Punto 4: Sobre la relación en Excel de los programas a cargo del GIT Recreación, que debía incluir para cada programa el nombre, la resolución o acto administrativo que lo adopta, la dependencia remitió un archivo en el que se relacionan los programas gestionados por el Grupo Interno de Trabajo, acompañando además la fundamentación normativa y programática que respalda su ejecución. A partir de la revisión de esta evidencia, se presenta el siguiente análisis:

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007

Página 17 de 96

- Marco orientador de los programas del GIT Recreación: La respuesta señala que los programas están enmarcados en el Plan Nacional de Recreación 2020–2026, documento rector que define la recreación como una experiencia orientada al desarrollo humano, la participación, el juego, la cultura, la relación con el entorno y la construcción de modos de vida no competitivos.

El Plan Nacional de Recreación constituye el lineamiento estratégico que orienta las acciones del GIT y, por tanto, es coherente que los programas incluidos en la relación Excel se fundamenten en este marco político y conceptual.

Este elemento es clave, pues demuestra que los programas no se ejecutan de manera aislada, sino alineados con una política pública vigente, existe correspondencia entre la misión del GIT y los lineamientos nacionales de recreación, el enfoque de intervención responde a principios de desarrollo humano, participación social y enfoque diferencial.

- Alineación con los objetivos misionales del GIT Recreación: La respuesta destaca que el GIT Recreación busca crear escenarios para el desarrollo humano, mediante:
 - Fomento y promoción de la recreación.
 - Desarrollo de condiciones políticas, normativas e institucionales.
 - Protección y restitución de derechos a través de experiencias recreativas.
 - Acciones territoriales compatibles con las políticas nacionales.

Este enfoque coincide con las competencias definidas en la Resolución 002359 de 2019 y evidencia que los programas incluidos en el Excel se encuentran justificados dentro de las responsabilidades del GIT.

Esto confirma pertinencia misional y adecuada articulación estratégica entre programas, normativa y objetivos institucionales.

- Revisión de la evidencia entregada en Excel: El archivo anexado contiene los elementos solicitados en el requerimiento, específicamente:
 - Nombre del programa.
 - Acto administrativo, resolución o marco normativo que lo adopta.
 - Lineamientos o políticas que lo regulan.

Este cumplimiento demuestra que existe claridad documental sobre los programas a cargo del GIT, cada programa está respaldado por un acto normativo o política pública, lo cual fortalece su legitimidad y sustento jurídico, la información entregada permite verificar la trazabilidad normativa de la gestión programática del GIT.

- Observaciones sobre la calidad y suficiencia de la evidencia: El análisis permitió identificar que:

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 18 de 96

- La información entregada es coherente con los programas que históricamente ha gestionado el GIT.
- Los programas cuentan con soporte normativo explícito, lo cual es fundamental en auditoría para verificar legalidad y competencia.
- La alineación con el Plan Nacional de Recreación 2020–2026 garantiza que los programas responden a orientaciones vigentes, evitando vacíos normativos.
- La respuesta complementa el Excel con una explicación conceptual del enfoque recreativo, lo cual aporta claridad sobre el sentido de los programas.

Punto 5: De acuerdo con el requerimiento solicitado sobre la caracterización, lineamientos, matrices y demás documentos asociados a cada uno de los programas a cargo del GIT Recreación la respuesta indica que se adjunta una carpeta que contiene la documentación solicitada, los documentos incluyen:

- Caracterización del proceso.
- Lineamientos técnicos y metodológicos.
- Matrices de planificación, seguimiento y evaluación.

Se presenta un listado detallado de documentos adjuntos, organizados por programa y población objetivo.

➤ PROGRAMA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Se evidencia una alta robustez documental, con materiales orientados a: Formación integral (crecimiento personal, liderazgo, voluntariado), prevención y salud, conciencia ambiental, recreación especializada (campamentos juveniles, técnicas campamentiles), lineamientos técnicos específicos para adolescentes.

La documentación demuestra un enfoque integral, coherente con los principios de recreación formativa y preventiva, así como formación con lineamientos nacionales.

➤ PROGRAMA INFANCIA

Incluye: Cartilla metodológica para la infancia, estrategias de encuentros recreativos, programa nacional para la recreación de la infancia.

Los documentos permiten identificar tanto el marco conceptual como la metodología aplicada, evidenciando una adecuada caracterización del programa y su articulación con la política nacional.

➤ PRIMERA INFANCIA

Documentación presentada: Cartillas Mandalavida 2V, Lineamiento técnico para una recreación inclusiva.

Se observa una evolución metodológica (versiones actualizadas) y un enfoque diferencial e inclusivo, lo que fortalece la caracterización y la pertinencia del programa.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 19 de 96

➤ PERSONA MAYOR

Incluye: Cartilla para persona mayor, guía técnica nacional de la estrategia Persona Mayor, lineamiento técnico “Nuevo Comienzo 2025”.

La documentación refleja una orientación clara hacia el envejecimiento activo y el bienestar integral, con lineamientos actualizados que proyectan el programa hacia el año 2025.

DOCUMENTOS TRANSVERSALES Y DE SOPORTE

Se destacan documentos clave que fortalecen la respuesta al requerimiento:

- Informe de Caracterización 2023.
- Informes de Gestión 2020–2023, que permiten evidenciar continuidad, resultados y seguimiento.
- Metodología ARCO PNR 2025.
- Plan Nacional de Recreación.

Estos documentos consolidan el marco estratégico y metodológico, permitiendo verificar la coherencia entre planeación, ejecución y evaluación de los programas.

En términos generales, la información entregada es pertinente, suficiente y coherente, permitiendo verificar la gestión del GIT Recreación y su alineación con el Plan Nacional de Recreación y los enfoques poblacionales establecidos.

Además, se adjunta la caracterización de Campamentos 2024 por departamentos y la caracterización del programa Nuevo Comienzo 2024, en coherencia con los lineamientos del GIT Recreación y el marco del Plan Nacional de Recreación para la vigencia 2024 que permite identificar un ejercicio de caracterización actualizado, con enfoque territorial y poblacional, orientado a fortalecer la planeación, focalización e implementación de los programas de recreación. En ambos casos (Campamentos y Nuevo Comienzo), la caracterización constituye un insumo técnico fundamental para la toma de decisiones y el seguimiento de la política pública de recreación.

Ambas caracterizaciones fortalecen la planeación basada en evidencia, permiten focalizar la oferta recreativa según territorio y población, aportan insumos claros para el seguimiento y la evaluación, demuestran continuidad y actualización de los procesos de caracterización institucional.

En conjunto, constituyen un soporte técnico sólido para la implementación de los programas y su proyección a mediano plazo.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007

Página 20 de 96

Ilustración N°5. Organización entrega evidencias punto N°5.

 ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	Carpeta de archivos		
 INFANCIA	Carpeta de archivos		
 INFORMES DE CARACTERIZACION	Carpeta de archivos		
 INFORMES DE GESTION	Carpeta de archivos		
 PERSONA MAYOR	Carpeta de archivos		
 PRIMERA INFANCIA	Carpeta de archivos		
 METODOLOGIA ARCO PNR 2025	Microsoft Edge PDF Docu...	607 KB	No 607 KB 0%
 PLAN NACIONAL DE RECREACION	Microsoft Edge PDF Docu...	9.346 KB	No 9.346 KB 0%

Ilustración N°6. Organización entrega evidencias punto N°5.

 CARAC. CAMPAMENTOS 2024 A.T	Carpeta de archivos		
 CARAC. NUEVO COMIENZO 2024 A.T	Carpeta de archivos		
 CARACTERIZACION 2023	Hoja de cálculo de Micros...	15.208 KB	No 15.208 KB 0%
 CARACTERIZACION 2024	Hoja de cálculo de Micros...	22.065 KB	No 22.065 KB 0%
 CARACTERIZACION 2025	Hoja de cálculo de Micros...	3.237 KB	No 3.237 KB 0%

Punto 6: En relación con la solicitud sobre la base de datos que contenga: indicadores de SISEG, ISOLUCIÓN y de Gobierno (PND, SINERGIA, PIIP, PTEP, etc), detallando nombre del indicador, forma de cálculo, código del indicador, meta anual, plataforma, enlace a la URL de consulta y última medición la información que se aportó por parte del proceso La información consolidada corresponde a indicadores reportados en plataformas de ISOLUCIÓN, SISCOMPES, PND/SINERGIA, con detalle de nombre del indicador, forma de cálculo, código, metas anuales, plataforma, URL, estado y última medición. Se confirma que la responsable del seguimiento de los indicadores del GIT Recreación es Giovanna Paola Pino Conde.

El GIT Recreación presenta un desempeño favorable en la mayoría de los indicadores analizados, especialmente aquellos relacionados con cobertura poblacional, atención municipal y eventos académicos. Sin embargo, existen debilidades de actualización en plataformas, y varios indicadores estratégicos (género, socioemocionales, IES) requieren acciones correctivas inmediatas para cumplir metas del PNR y CONPES 4040–4046.

El estado actual de los indicadores asociados al GIT Recreación, reportados en las plataformas ISOLUCIÓN, SISCOMPES y sistemas de seguimiento al Gobierno (PND, SINERGIA), consolidando para cada indicador: nombre, código, fórmula de cálculo, meta

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 21 de 96

anual / meta a 2030, plataforma de seguimiento, enlace de consulta, última medición registrada, estado y observaciones técnicas. También se identifica brechas, riesgos operativos, consistencia de la información y cumplimiento de metas, así como recomendaciones para mejorar el sistema de seguimiento.

El desempeño del GIT Recreación presenta resultados favorables en los indicadores de cobertura poblacional, atención territorial y desarrollo de eventos, los indicadores estratégicos de alto impacto (COMPES 4040 y 4046) requieren actualización y fortalecimiento, especialmente los relacionados con enfoque de género y competencias socioemocionales, la principal problemática identificada es la desactualización sistemática en plataformas, que oculta el avance real del área, existen inconsistencias entre valores numéricos reportados y porcentajes reflejados, lo que exige una revisión técnica, el uso de recursos 2023 para actividades 2024 genera riesgos de lectura y trazabilidad presupuestal.

Ilustración N°7. Organización entrega evidencias punto N°6.

 CONPES	Carpeta de archivos		
 INDICADORES	Hoja de cálculo de Micros...	15 KB	No 15 KB 0%
 SEGUIMIENTO	Documento de Microsoft ...	303 KB	No 303 KB 0%

Punto 7: Respecto a la solicitud de la base de datos de las metas definidas y la línea estratégica que le aplica en el Plan Estratégico Institucional – PEI, el proceso auditado adjunta en archivo Excel la información requerida, que contiene el detalle de las metas definidas, la línea estratégica correspondiente y sus mediciones, conforme al seguimiento establecido en el marco del Plan Estratégico Institucional – PEI.

La base de datos suministrada contiene cuatro entregables principales, todos vinculados al Plan Estratégico Sectorial – PES, con mediciones anuales y reportes en SISEG, cada meta tiene asociada una línea estratégica, un tipo de acumulación (Acumulado o Flujo) y un estado de seguimiento.

➤ **Entregable 894**

Nombre: Iniciativas de economía popular del deporte, la recreación y la actividad física fortalecidas.

Línea estratégica: *El deporte, la recreación y la actividad física como dinamizadores de la economía popular.*

Tipo de medición: Acumulado

Metas:

- 2023: 0
- 2024: 0
- 2025: 83

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 22 de 96

- 2026: 103
 - **Meta cuatrienio:** 186
- Estado de seguimiento:** Reportado en SISEG

La meta se concentra en 2025–2026, lo que indica una implementación escalonada.

➤ **Entregable 891**

Nombre: Jóvenes beneficiados en campamentos juveniles, nuevas tendencias deportivas y programas del Ministerio.

Línea estratégica: *Democratización del acceso con enfoque diferencial e inclusivo.*

Tipo: Acumulado

Metas:

- 2023: 30.554
 - 2024: 35.000
 - 2025: 20.040
 - 2026: 21.042
 - **Meta cuatrienio:** 106.636
- Estado:** Reportado en SISEG

La meta tiene disminución en 2025, posiblemente por ajustes presupuestales o enfoque territorial.

➤ **Entregable 892**

Nombre: Personas con discapacidad beneficiadas mediante oferta deportiva y recreativa.

Línea estratégica: *Democratización del acceso con enfoque diferencial e inclusivo.*

Tipo: Flujo

Metas:

- 2023: 6.633
 - 2024: 5.858
 - 2025: 5.320
 - 2026: 5.352
 - **Meta cuatrienio:** 23.163
- Estado:** Reportado en SISEG

Al ser *flujo*, no se acumula; se mide por año. Se mantiene estable.

Entregable 890

Nombre: Niños 0–5 años, madres gestantes y agentes educativos beneficiados en recreación.

Línea estratégica: *Democratización del acceso con enfoque diferencial e inclusivo.*

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 23 de 96

Tipo: Acumulado

Metas:

- 2023: 24.643
- 2024: 35.000
- 2025: 20.040
- 2026: 21.042
- **Meta cuatrienio:** 100.725

Estado: Reportado en SISEG

Comportamiento casi idéntico al entregable 891, lo que señala una posible articulación programática.

RELACIÓN CON LAS METAS DEL ÁREA DE RECREACIÓN (ANTEPROYECTO 2024–2027)

- **Servicio de educación informal en recreación**

Tabla 2. Indicador anteproyecto ajustado MGMP.

Indicador	Unidad	2024	2025	2026	2027
Personas capacitadas	Personas	3.500	0	4500	-
Eventos de capacitación	Procesos	10	22	18	-

Nota. Elaboración del equipo auditor con base en Información recibida del GIT Recreación.

Relación PEI: Conecta indirectamente con *formación*, aunque no aparece explícito en los entregables PEI.

- **Servicio de promoción de la actividad física, recreación y deporte**

Tabla 3. Indicador anteproyecto ajustado MGMP.

Indicador	Unidad	2024	2025	2026	2027
Personas con acceso a servicios recreativos y deportivos	Personas	129.000	126.300	313.920	-
Municipios implementando programas	Municipios	360	271	654	-

Nota. Elaboración del equipo auditor con base en Información recibida del GIT Recreación.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 24 de 96

Relación PEI: Coincide directamente con las metas 891, 892 y 890, dado que se enfocan en poblaciones beneficiarias y acceso territorial.

- **Documentación normativa**

Tabla 4. Indicador anteproyecto ajustado MGMP.

Indicador	Unidad	2024	2025	2026	2027
Lineamientos formulados	Documentos	2	3	4	-

Nota. Elaboración del equipo auditor con base en Información recibida del GIT Recreación.

Relación PEI: Apoya el marco institucional para las ejecuciones de los otros entregables.

- Las metas PEI (2023–2026) se enfocan en beneficiarios, mientras que el anteproyecto (2024–2027) agrega indicadores operativos y de gestión (capacitación, municipios, normativa).
- Existe una relación clara entre las metas PEI de atención a población específica (jóvenes, niños, personas con discapacidad) y las metas del anteproyecto sobre cobertura territorial y acceso.

Identificando la línea estratégica correspondiente, el estado de ejecución y su coherencia con las metas operativas definidas en el anteproyecto de Recreación 2024–2027.

La información muestra una alineación entre los entregables del PES y las metas operativas por productor, manteniendo el enfoque en la democratización del acceso, la atención diferencial y la ampliación de oportunidades recreativas y deportivas en el territorio nacional.

4. Revisión ejecución contractual de los Convenios objeto de muestra para la presente Auditoria.

Tal como se indicó en el acápite de limitaciones, para el presente ejercicio se abordó la revisión de dos (2) contratos: (i) **COI – 949 – 2024** (ii) **COID – 1040 – 2023**, sobre los cuales se procedió con la verificación al cumplimiento normativo de los mencionados expedientes tal como se relaciona a continuación

Tabla 5. Contratos y/o Convenios objeto de Auditoría al proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social – GIT Recreación.

Contrato / Convenio	Tipo de Contrato	Valor	Aporte Ministerio del Deporte	Monto Desembolsado	%
COID – 1040 – 2023	Convenio Interadministrativo	\$6.922.615.514	\$ 6.736.488.068	\$6.693.456.711	99.36%

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007

COI – 949 – 2024	Contrato Interadministrativo	\$16.677'712.246	\$16.677'712.246	\$15.843.826.634	95%
---------------------	---------------------------------	------------------	------------------	------------------	-----

Nota. Elaboración del equipo auditor – Información aportada por DFD – Secop II

Para la verificación de cada contrato, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- Validación del previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, para los desembolsos de acuerdo con lo pactado en las minutos y lo considerado en las modificaciones de los respectivos contratos y/o convenios.
- Verificación de Incorporación de recursos aportados por el Ministerio al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ente Ejecutor, para los casos que corresponda.
- Verificación de la oportunidad en los desembolsos que ha realizado la Entidad.
- Verificación de tiempo y forma de los traslados al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y/o corriente donde se depositaron los recursos aportados por la Entidad.
- Verificación de los traslados de saldos no ejecutados por el Ente Ejecutor a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional.

Del análisis realizado a los documentos aportados, se pudo evidenciar los siguientes aspectos, los cuales se relacionan a continuación:

COID – 1040 – 2023:

Link en Secop:

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContract/Edit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5212505&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxtLbl=Contratos>

- Mediante modificación N°1, suscrita el 9 de agosto de 2023, se modificó la cláusula 5 forma de pago.
- Mediante modificación N°2, suscrita el 9 de agosto de 2023, se corrigió redacción del literal a) de la cláusula 4.
- Mediante modificación N°3, suscrita el 7 de diciembre de 2023, se prorrogó el contrato hasta el 31 de marzo de 2023 y se modificó la cláusula 5, Forma de pago.
- Mediante modificación N°4, suscrita el 20 de marzo de 2024, se prorrogó el contrato hasta el 30 de junio de 2024.
- El valor correspondiente al tercer giro (\$630.617.450.00) feneció y se debió tramitar la justificación para el giro de pasivo exigible (vigencias expiradas).
- El traslado de los rendimientos financieros generados durante toda la vigencia del contrato, se realizó solo hasta el mes de noviembre de 2025.
- El tercer desembolso de los recursos del Ministerio, se realizó en el mes de **octubre de 2025**, sin evidencia de que el contrato estuviera vigente, dado que la última

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 26 de 96

modificación (la N°4) indica que el contrató se prorrogó **solo hasta el 30 de junio de 2024.**

- El valor facturado por el Contratista para el tercer giro del Contrato Interadministrativo fue por **\$630'617.450,00** y contó con la certificación del Supervisor, mientras que el valor consignado en la **minuta y modificación N°3** del Convenio es de **\$673.648.806,80**, una diferencia de **\$43'031.356,80**

COI – 949 – 2024:

Link en Secop:

https://www.secop.gov.co/COIContractsManagement/Tendering/ProcurementContract/Edit/View?docUniqueIdentifier=CO1_PCCNTR_7040211&prevCbxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCOIContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCbxLb=Contratos

- El Contrato Interadministrativo fue **suscrito el 20 de noviembre de 2024**, con cuarenta (40) días de antelación a su vencimiento y el acta de inicio se suscribió el **4 de diciembre de 2024, con veintisiete (27) días para su ejecución**. Los Estudios Previos son del **18 noviembre de 2024** y establecen como plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2024**. En virtud de lo anterior, es importante indicar que la **Contraloría General de la Republica – CGR**, en su informe de Auditoría Financiera realizada al Ministerio del Deporte para la vigencia 2024 (pág. 57), generó el **hallazgo N°4** “Reservas presupuestales con inadecuada justificación”, en donde manifestó: *“Se identificó que reservas presupuestales por \$64.845.419.806 no están justificadas con los argumentos que permite la norma, por el contrario, están sustentadas en trámites inoportunos y no en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Esta situación se presentó por debilidades en la gestión administrativa que generaron demoras en la suscripción y ejecución de contratos y convenios, incumpliendo los principios de anualidad del presupuesto y planeación. Lo que resulta en una incorrección en materia presupuestal, sobreestimando las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2024 en dicho valor. (...).”*
- No se evidencian en Secop documentos asociados a la constitución de la Reserva Presupuestal.
- Mediante Resolución **CODFIS 110 - Rad. 202450095038** del 12 de diciembre de 2024, se incorporan al Presupuesto de Metroparques la suma de **\$15.566.279.864,00**, correspondientes al valor de los Bienes y Servicios definidos en la Minuta del Contrato.
- Mediante **modificación N°1**, suscrita el 10 de diciembre de 2024, se modificó la cláusula 4 valor del contrato, (quedó el mismo valor, pero se modificó el rubro de bienes y servicios y el de administración) la cláusula 5 forma de pago y la cláusula 7 componentes del Contrato y especificaciones técnicas.
- Mediante **modificación N°2**, suscrita el 28 de diciembre de 2024, se prorrogó el contrato hasta el **31 de marzo de 2025**.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 27 de 96

- Mediante **modificación N°3**, suscrita el 30 de marzo de 2025, se prorrogó el contrato hasta el **30 de septiembre de 2025**.
- Mediante **modificación N°4**, suscrita el 5 de agosto de 2025, se modificó la forma de pago (Primer pago 45%, segundo pago 50% y tercer pago 5%).
- Mediante **modificación N°5**, suscrita el 26 de septiembre, se prorrogó el contrato hasta el **30 de noviembre de 2025**.
- La solicitud de giro para el primer pago se radicó el **27 de diciembre de 2024** y fue efectuado el **11 de febrero de 2025**.
- El 12 de diciembre de 2025, se evidencia la solicitud de **METROPARQUES** para la liberación de recursos no ejecutados al 30 de noviembre de 2025, fecha de terminación del COI – 949 – 2024, por valor de **\$833.885.612.00**, correspondiente al tercer giro.
- Al cierre del mes de noviembre de 2025, el saldo de la cuenta donde se administran los recursos objeto del contrato asciende a la suma de **\$8.438'412.451,93**, los cuales deben ser reintegrados a la cuenta del Tesoro Nacional.
- El proceso aportó los extractos bancarios de la cuenta donde se administraron los recursos objeto del contrato y los memorandos en donde **METROPARQUES** le reporta mes a mes al GIT de Recreación, los rendimientos financieros generados mes a mes en la cuenta de ahorros, sin embargo, no se evidencia el traslado de los mismos a la cuenta del Tesoro Nacional ni el requerimiento respectivo de la Unidad Auditada al Contratista.

4.1. Pruebas de Recorrido

De acuerdo con lo establecido en el plan específico de auditoría, el recorrido en campo se programó para los días 30 y 31 de octubre de 2025, en la ciudad de Medellín. Con el objetivo principal de verificar el cumplimiento de las líneas de inversión definidas para el desarrollo del XVII CONGRESO NACIONAL DE RECREACION, así como identificar fortalezas y áreas de mejora que contribuyan a optimizar la organización de futuros eventos deportivos.

En las siguientes tablas, se presenta la relación entre las líneas de inversión, los registros fotográficos y las observaciones realizadas por el equipo auditor. Este informe busca consolidar las oportunidades de mejora identificadas, con el fin de fortalecer la planificación y ejecución de eventos futuros, garantizando una gestión más eficiente y alineada con los objetivos establecidos.

 Deporte — — —	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 28 de 96

Tabla 6. Verificación en campo - Medellín

Registro Fotográfico	Ciudad: Medellin
	Fecha de recorrido: 30/10/2025 y 31/10/2025 Observaciones Oficina de Control Interno por línea de inversión evaluada (bienes y servicios). Kit de bienvenida: Se evidencio la entrega de kit de bienvenida a los participantes del congreso en total se entregaron 600 kits que contenía: 1 tula 1 libreta 1 bolígrafo
	Alimentación: Los participantes del evento manifestaron que se les proporciono almuerzo, asimismo que dentro del menú establecido estaba la opción vegetariana.
	Durante la prueba de recorrido se observo 14 estaciones como espacios recreativos dirigidos a los asistentes del congreso.
	Indumentaria: Se evidencio el uso de indumentaria para los funcionarios del Ministerio del Deporte quienes manifestaron que se les entrego: <ul style="list-style-type: none"> - Camisetas
	Promoción, difusión e imagen corporativa: En el sitio de observaron elementos distintivos, banner, backing.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 29 de 96

	<p>Transporte Interno: No se evidencio transporte interno para los participantes del congreso teniendo en cuenta que el sitio no se encontraban rutas estacionadas.</p> <p>Ambulancia: Se evidencio en sitio una ambulancia básica.</p>
	<p>Esquema de primeros auxilios: Se evidencio en sitio personal de la cruz roja para prestar primeros auxilios para cualquier emergencia que se presentara durante el congreso con sus respectivos elementos y salas de espera.</p>
Observaciones adicionales: No aplica	

Verificación del desarrollo del XVII Congreso Nacional de Recreación.

El XVII Congreso Nacional de Recreación se estructura en jornadas claramente definidas, integrando espacios académicos, técnicos, participativos y evaluativos. El cronograma evidencia una lógica secuencial y coherente, alineada con los objetivos del Plan Nacional de Recreación, lo cual facilita su análisis desde el enfoque de control interno y gestión pública.

El evento articula: espacios de reflexión conceptual, escenarios de gestión, investigación, formación y vivencias, actividades de evaluación y retroalimentación, un cierre formal con conclusiones y proyección futura.

Fortalezas identificadas:

- La apertura con la Caracterización de la recreación en los territorios y garantía del derecho a la recreación permite contextualizar el marco conceptual y normativo.
- La moderación y conversatorio con la ponente fortalecen la participación y apropiación del contenido, elemento clave en procesos misionales.
- Los paneles simultáneos organizados por áreas de efectividad del Plan Nacional de Recreación (gestión, vivencias, formación e investigación) evidencian:
- Claridad en la distribución temática.
- Correspondencia entre objetivos del plan y desarrollo operativo.
- Participación de responsables claramente identificados.

Desde la auditoría interna:

- Este bloque permite verificar:
- Planeación previa.
- Asignación de roles.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 30 de 96

- Coherencia entre el diseño del evento y los lineamientos estratégicos del GIT de Recreación.

Con base en la prueba de recorrido realizada, se concluye que el cronograma del XVII Congreso Nacional de Recreación constituye un mecanismo adecuado de gestión, que soporta el cumplimiento de los objetivos misionales del GIT de Recreación, evidenciando controles operativos, técnicos y evaluativos suficientes, alineados con los principios del Sistema de Control Interno y la gestión por resultados.

5. Estado de planes de mejoramiento asociados al proceso auditado.

A corte del presente informe, se detallan los hallazgos y observaciones que se encuentran bajo la responsabilidad del proceso de **Fomento al Desarrollo Humano y Social**, derivados de auditorías internas y externas previas. Estos se encuentran en estado **abierto** o **vencido**, según la siguiente tabla así:

Tabla 7. Resumen de Hallazgos y Observaciones del proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	1541	Fomento al Desarrollo Humano y Social	31-dic-24	Abierta	H-FD-02-2024: Incumplimiento de metas 2024 del orden nacional, sectorial e institucional programa JDEC Condición: A pesar de los recursos asignados, el programa JDEC no ha logrado cumplir las metas previstas para la vigencia 2024 en términos de cobertura y beneficiarios atendidos. Este incumplimiento refleja una incapacidad para alinear las actividades operativas con los objetivos establecidos en el Plan de Acción Institucional, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Sectorial. La ausencia de avances tangibles puede afectar tanto la credibilidad del Ministerio como su capacidad para justificar la inversión pública. 2024IE0015485-Informe Final - Auditoria Fomento y Desarrollo- Programa JDEC-2024 Auditores: Maria de Rosario Garcia Portillo y Maria Paola Riaño Niño	Fomento y Desarrollo - Deporte Escolar

 <p>Deporte</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA					Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					CÓDIGO: EI-FR-007
					Página 31 de 96	

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	1542	Fomento al Desarrollo Humano y Social	31-dic-24	Vencida	H-FD-03-2024: Falencias en la documentación del programa JDEC incluyendo la etapa de focalización. Condición: La falta de consolidación de la documentación formal del programa, particularmente en lo relacionado con los criterios de focalización y seguimiento, limita la trazabilidad de las decisiones y actividades realizadas. La ausencia de una base documental sólida dificulta la validación de los procesos, exponiendo al programa a cuestionamientos sobre la transparencia y efectividad de su ejecución. Proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD). Programa: Jornada Deportiva Escolar Complementaria. Memorando No.2024IE0015485	Fomento y Desarrollo - Deporte Escolar
Hallazgos OCI	1543	Fomento al Desarrollo Humano y Social	31-dic-24	Vencida	H-FD-04-2024: Incumplimiento al principio de anualidad. Condición: Se identificaron recursos comprometidos sin ejecución efectiva, generando una acumulación de reservas presupuestales que no han sido utilizadas dentro de los plazos estipulados. Esta situación refleja deficiencias en la planificación operativa, afectando la eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados al programa. Proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD). Programa: Jornada Deportiva Escolar Complementaria. Memorando No.2024IE0015485- GESDOC-Auditores Maria del Rosario Garcia Portillo / Maria Pola Maria Paola Riaño Niño	Fomento y Desarrollo - Deporte Escolar
Hallazgos OCI	1544	Fomento al Desarrollo Humano y Social	31-dic-24	Vencida	H-FD-05-2024: Falta de beneficiarios atendidos por la no ejecución del JDEC en la vigencia 2024. Condición: La implementación del programa no ha logrado registrar beneficiarios atendidos a la fecha, debido a retrasos acumulados en las fases de contratación, asignación de personal y entrega de recursos logísticos. Esta situación afecta la capacidad del programa para cumplir con su objetivo principal de proporcionar acceso equitativo a actividades deportivas y recreativas en los territorios priorizados. Proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD). Programa: Jornada Deportiva Escolar Complementaria. Memorando No.2024IE0015485- GESDOC-Auditores Maria del Rosario Garcia Portillo / Maria Pola Maria Paola Riaño Niño.	Fomento y Desarrollo - Deporte Escolar

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA					Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					CÓDIGO: EI-FR-007
					Página 32 de 96	

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	1508	Fomento al Desarrollo Humano y Social	29-jul-24	Abierta	Hallazgo 8. Pago de pasivos exigibles - Vigencia expirada (D). La situación se centra en el pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas por \$76.831.659. Se recomienda consultar el informe contenido en el memorando No. 2024ER0016320	Direccion de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1516	Fomento al Desarrollo Humano y Social	29-jul-24	Abierta	Hallazgo 16. Incumplimiento del Contrato Interadministrativo 1215 de 2023 por parte de ENTERRITORIO(D, F). Se evidencia incumplimiento del Convenio Interadministrativo 1215 de 2023, por parte del contratista EnTerritorio, específicamente en la ejecución del primer pago por \$25.874.521.747 desembolsado por el Ministerio del Deporte al no legalizar la documentación que soporta su ejecución Se recomienda consultar el informe contenido en el memorando No. 2024ER0016320	Direccion de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1485	Fomento al Desarrollo Humano y Social	15-abr-24	Abierta	H – FD – 01 – 2024 – OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A LAS PQRSD: Condición: Se evidenció en la base de datos de PQRSD correspondiente al segundo semestre de 2023, que a quinientas cuarenta (540) PQRSD allegadas al Ministerio del Deporte se dio respuesta fuera de términos, reflejando un 6% de atención extemporánea, al momento de realizar el presente seguimiento, lo anterior calculado sobre el total de solicitudes recibidas (9.797) durante el periodo de seguimiento. (Ver anexo 2 y base de datos PQRSD adjunta) Gesdoc 2024IE0003161 “Informe de seguimiento normativo a las respuestas de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias-PQRSD - II semestre 2023 (Oportunidad y Calidad).” Auditores: Lina Maria Garcia – Contratista / Wilder Lizarazo Barbosa	Direccion de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1482	Fomento al Desarrollo Humano y Social	27-mar-24	Abierta	H-FD- 02 -2024: AVANCE INDICADORES CONPES VARIAS VIGENCIAS Se evidencia un total de trece (13) indicadores de los documentos CONPES que cuentan con avance en cero por ciento (0%) que representa un 42% sobre el total, situación que indica posible falta de gestión de los procesos responsables o debilidades en el seguimiento como primera y segunda línea de defensa. Ver tabla No. 2. resumen avance indicadores documentos CONPES. Gesdoc 2024IE0002723 “Mantenimiento y reporte del Sistema de Planeación Institucional (PND - PDA Plan estratégico Institucional - Plan Anual de Acción -	Direccion de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 33 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
					Indicadores proyectos)."." Auditora: María del Rosario García Portillo	
Observación Auditoria OCI	545	Fomento al Desarrollo Humano y Social	29-dic-23	Abierta	O – FD – 01 – 2023 – AVANCE INDICADORES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-SINERGIA No se evidencian los avances de los Indicadores Sectoriales del Ministerio del Deporte, asociados al Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia Una Potencia De Vida, a la fecha del presente seguimiento, lo que no permite evaluar su gestión y cumplimiento de metas establecidas en los períodos de reporte. Lo que podría estar generando un posible incumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Gesdoc 2023IE0015350 "Informe Final Seguimiento al Mantenimiento y reporte del Sistema de Planeación Institucional (PND - PDA - Plan Estratégico Institucional - Plan Anual de Acción - Indicadores proyectos)." Auditora: María del Rosario García Portillo	Dirección de Fomento y Desarrollo
Observación Auditoria OCI	520	Fomento al Desarrollo Humano y Social	30-nov-23	Abierta	O – FD – 01 – 2023 ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS2023. Condición: Se evidencia un posible incumplimiento en la ejecución de actividades definidas y las fechas programadas en la Estrategia de Rendición de Cuentas 2023, versión 2, que se elaboró, aprobó y publicó en la página web del Ministerio del Deporte, en cumplimiento de la Ley estatutaria 1757 de 2015. Artículo 52 "Estrategia de Rendición de Cuentas". Ver anexo No 1. Gesdoc 2023IE0012674 "Informe Final Seguimiento Normativo a la Rendición de Cuentas (en adelante RDC) vigencia 2023" Auditora: Laura Vanesa Calderon.	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	CÓDIGO: EI-FR-007	
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 34 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Observación Auditoria OCI	509	Fomento al Desarrollo Humano y Social	24-nov-23	Abierta	O – FD – 01 – 2023 ASISTENCIA A COMITÉS DE CARÁCTER OBLIGATORIO Condición: Se evidencia que los Integrantes de los Comités Obligatorios no se presentan en las sesiones programadas y no presentan excusa alguna o justificación por la inasistencia, lo que podría generar posible incumplimiento a lo establecido en las Resoluciones No. 001728 de 21 de diciembre de 2020 "Por lo cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte" Art séptimo y Resolución No. 000541 de 18 de mayo de 2020. "Por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio Artículo 12. Gesdoc 2023IE0012312 "Informe Final de Seguimiento al Comité Institucional de Gestión y Desempeño Y evaluación del Avance en la Implementación y mantenimiento del MIPG" Auditores: Laura Vanesa Calderón Jiménez y Diana Paola Rincón Martínez.	Dirección de Fomento y Desarrollo
Observación Auditoria OCI	521	Fomento al Desarrollo Humano y Social	14-sep-23	Abierta	O –FD– 02 – 2023 – INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN. Al realizar la verificación del Mapa de Riesgos del Proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social, no se identifican las acciones establecidas en el Plan de Tratamiento y los soportes de los controles 1 y 2. Ver anexos 3 y 4. Gesdoc 2023IE0009310 "Informe Final Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) II Cuatrimestre de 2023" Auditores: María del Rosario García Portillo y Diana Paola Rincon Martinez	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
	Página 35 de 96	

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Observación Auditoria OCI	450	Fomento al Desarrollo Humano y Social	4-may-23	Abierta	O – FD – 01 – 2023 DESACTUALIZACIÓN DE CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO. Se evidencia que el 22% de las caracterizaciones correspondientes a 4 procesos de la Entidad se encuentran en estado desactualizado, con fechas que oscilan entre el 11/Nov/2016 y el 18/Jul/2018 (ver anexo No. 2), situación que podría llegar a afectar la correcta identificación de los riesgos asociados a los procesos, el análisis frente a los factores internos y externos que pueden llegar a generarlos y por tanto la afectación en el cumplimiento de los objetivos del Ministerio del Deporte. Gesdoc 2023IE0003411 "Informe Final Seguimiento Monitoreo y Evaluación Mapa de Riesgos Gestión (MRG) Tercer cuatrimestre 2022." Auditores: Yizeth Katherine Muñoz y Lixi Celmira Romero.	Dirección de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1363	Fomento al Desarrollo Humano y Social	3-abr-23	Abierta	H – FD – 01 – 2023 – COMPARENDOS POR INFRACTORES DE TRANSITO. Condición: De acuerdo con las consultas realizadas en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, se pudo establecer que, 5 vehículos (50%) de propiedad y/o a cargo de la Entidad, presentan comparendos por infracciones de tránsito, por total de \$3.668.852,00. (Ver tabla N°5) Gesdoc 2023IE0002300 "Informe Final Seguimiento a la Austeridad en el Gasto Público cuarto trimestre 2022." Auditores: Wilfredo Salazar Rivera y Laura Vanesa Calderón.	Despacho del Ministerio
Hallazgos OCI	1369	Fomento al Desarrollo Humano y Social	27-mar-23	Abierta	H – FD – 02 – 2023 – EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL POR INVERSIÓN VIGENCIA 2022: Condición: Al cierre del 31 de diciembre de 2022, se dejaron de ejecutar reservas presupuestales del rubro de Inversión, por la suma de \$2.191.245.797,01 equivalente al 4.11 % del total de los recursos comprometidos (\$53.316.512.593,47), los cuales feneieron. Gesdoc 2023IE0002064 "Informe final de Seguimiento Normativo a la Ejecución Presupuestal, corte 31-dic-2022". Auditor: Wilfredo Salazar Rivera.	Despacho del Ministerio

 <p>Deporte</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 36 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	1347	Fomento al Desarrollo Humano y Social	16-ene-23	Abierta	H – FD – 02 – 2022 – CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Se evidencia cumplimiento parcial en la ejecución del 9% del total de las actividades propuestas dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2022, como se observa en la matriz de seguimiento al PAAC III Cuatrimestre 2022. Gesdoc 2023IE0000180 “Informe Final - Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) y Estrategia Antitrámites - III Cuatrimestre 2022.” Auditora: Diana Paola Rincón Martínez	Dirección de Fomento y Desarrollo
Observación Auditoría OCI	438	Fomento al Desarrollo Humano y Social	29-dic-22	Abierta	O – FD – 01 – 2022 – EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RUBRO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2022: Tal como se indica en el numeral 2.2.6 del presente informe, al corte 12 de diciembre de 2022, se evidencia posible constitución de reserva presupuestal por \$307.836,81 millones equivalente al 36.42%, excediendo el límite normativo definido en Artículo 2.8.1.7.3.5. del Decreto Nacional No. 1068 de 2015, “Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas Presupuestales - De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año”. Gesdoc 2022IE0018816 “Informe final de Seguimiento Normativo a la Ejecución Presupuestal”. Auditor: Wilfredo Salazar Rivera.	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	1343	Fomento al Desarrollo Humano y Social	29-dic-22	Abierta	<p>H – FD – 01 – 2022 – EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN Condición: Al cierre del 12 de diciembre de 2022, se encuentran pendientes por ejecutar reservas presupuestales por el rubro de Inversión, por la cifra de \$6.743 millones (12.53%), de los cuales el 64.70%, corresponde a la Dirección de recursos y Herramientas del SND, con \$4.363 millones; el 33.69% a cargo de la Dirección de Fomento y Desarrollo con \$2.272 millones y con corte al 28 de diciembre se observa el 1.61% de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo con \$108 millones. Cifras que revisten importancia ya que, al no ser ejecutadas al 31 de diciembre de 2022, puede llegar a presentar posible fenecimiento de recursos. Gesdoc 2022IE0018816 “Informe final de Seguimiento Normativo a la Ejecución Presupuestal”. Auditor: Wilfredo Salazar Rivera.</p>	Dirección de Fomento y Desarrollo
Observación Auditoria OCI	425	Fomento al Desarrollo Humano y Social	14-dic-22	Abierta	<p>O – FD – 01 – 2022– AVANCE DE INDICADORES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Condición: Con corte 30-10-2022, se evidencia que dos (2) proyectos de Inversión de la muestra no presentaron avances físicos y avances en gestión, en el aplicativo de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI), situación que podría generar posibles incumplimientos de los objetivos institucionales y castigos presupuestales. Gesdoc 2022IE0017236 “Informe Final de Seguimiento al Mantenimiento y Reporte del Sistema de Planeación Institucional” Auditora: Diana Paola Rincón Martínez</p>	Despacho del Ministro - Comunicaciones
Hallazgos OCI	1314	Fomento al Desarrollo Humano y Social	31-oct-22	Abierta	<p>H – FD – 02 – 2022: GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO. Se evidencio en el aplicativo ISOLLUCION (módulo mejora), con corte al 25 de octubre de 2022, un total de 5 observaciones correspondientes a seguimientos a la Austeridad en el gasto Público anteriores, en estado vencido. (Ver tabla N°14). Gesdoc 2022IE0014152 “Informe Final Seguimiento a la Austeridad en el Gasto Público tercer trimestre de 2022”. Auditor: Wilfredo Salazar Rivera.</p>	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 38 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Observación Auditoría OCI	416	Fomento al Desarrollo Humano y Social	28-oct-22	Abierta	<p>O – FD – 01 – 2022 – EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN: De acuerdo con los valores observados, al cierre del tercer trimestre de 2022, se encuentran pendientes por ejecutar reservas presupuestales por el rubro de Inversión, la suma de \$18.184 millones, de los cuales, el 51%, corresponde a la Dirección de recursos y Herramientas del SND, con \$9.189,88 millones, el 22% a cargo de la Dirección de Fomento y Desarrollo con \$3.957,84 millones y el 28% de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo con \$5.036 millones. Cifras que revisten importancia, toda vez que en el evento que dichos recursos no sean ejecutados, se puede presentar el fenecimiento de estas, tal como se señala en el artículo 32 del Decreto No 359 de 1995. “Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación que no se ejecuten durante el año de su constitución fenecerán”, lo que podría desembocar en una reducción del presupuesto, tal como se señala en el Artículo 2.8.1.7.3.5. del Decreto Nacional No. 1068 de 2015 “Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas Presupuestales - De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año” Gesdoc 2022IE0014044 “Informe final de Seguimiento Normativo a la Ejecución Presupuestal en el tercer trimestre de 2022”. Auditor: Wilfredo Salazar Rivera.</p>	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 39 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Observación Auditoría OCI	417	Fomento al Desarrollo Humano y Social	28-oct-22	Abierta	O – FD – 02 – 2022 – EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022: Tal como se indica en el numeral 2.2.3 del presente informe, al cierre del tercer trimestre de 2022, el valor de los recursos obligados por concepto de Inversión (\$397.745 millones), corresponde al 51.54% del total de los recursos comprometidos (\$771.740 millones), situación que, eventualmente podría generar constitución de rezago presupuestal para la siguiente vigencia, excediendo el límite normativo definido en Artículo 2.8.1.7.3.5. del Decreto Nacional No. 1068 de 2015, “Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas Presupuestales - De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año”, tal como se ha evidenciado en las dos vigencias anteriores. Gesdoc 2022IE0014044 “Informe final de Seguimiento Normativo a la Ejecución Presupuestal en el tercer trimestre de 2022”. Auditor: Wilfredo Salazar Rivera.	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 40 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Observación Auditoría OCI	398	Fomento al Desarrollo Humano y Social	16-sep-22	Abierta	<p>O – FD – 01 – 2022 – LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CIERRE DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.</p> <p>En el 90% de la muestra, los Convenios Interadministrativos y el Contrato de Prestación de Servicios, cuyo plazo para la ejecución vencía durante la vigencia 2021, se encuentran sin liquidar o sin cierre habiendo finalizado el plazo de cuatro (4) meses para la liquidación establecido en el clausulado de las minutas.</p> <p>Si bien el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la normas vigentes establecen que: “ (...) De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato (...) la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (...)” se puede llegar a presentar la pérdida de recursos, tal como se evidenció en el Convenio 867 – 2021, dado que, en el evento de haberse tramitado la liquidación una vez vencido plazo para la ejecución de éste, los recursos no ejecutados habrían sido trasladados a la cuenta del Tesoro Nacional y no habrían sido objeto de embargo.</p> <p>De igual forma, se puede incurrir en posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por la pérdida de competencia para liquidación de éstos.</p> <p>Gesdoc 2022IE0011791 “Informe Final Proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social Programa Mandalavida”). Auditores: Yizeth Katherine Muñoz y Wilfredo Salazar Rivera.</p>	Dirección de Fomento y Desarrollo
Observación Auditoría OCI	399	Fomento al Desarrollo Humano y Social	16-sep-22	Abierta	<p>O – FD – 02 – 2022 – DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MANDALAVIDA.</p> <p>Se evidenció debilidad en el control de la documentación publicada en la página web del Ministerio del Deporte derivada del programa Mandalavida (Estrategia Nacional de Recreación para la Primera Infancia, Cartilla Mandalavida y Cartilla proceso de cualificación Mandalavida) (Ver anexo No. 9)</p> <p>Gesdoc 2022IE0011791 “Informe Final Proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social Programa Mandalavida”). Auditores: Yizeth</p>	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
	Página 41 de 96	

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
					Katherine Muñoz y Wilfredo Salazar Rivera.	
Observación Auditoria OCI	409	Fomento al Desarrollo Humano y Social	16-sep-22	Abierta	O – FD – 03 – 2022 MEDICIÓN DE INDICADORES Y DESACTUALIZACIÓN EN LA CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO. Condición: Se evidencian debilidades en la medición de los Indicadores de acuerdo con la periodicidad establecida en las fichas técnicas, puesto que 1 de 6 indicadores registrados en el aplicativo Isolucion se encontraba medido en los tiempos estipulados (Ver anexo 5) por otra parte se observó que la caracterización del proceso bajo la codificación FD-CP-001 con fecha de creación 6 de julio de 2017 se encuentra desactualizada. Lo anterior evidenciado de forma reiterativa en las observaciones No. 369 en estado abierto en el aplicativo Isolucion: Gesdoc 2022IE0011791 “Informe Final Proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social Programa Mandalavida”). Auditores: Yizeth Katherine Muñoz y Wilfredo Salazar Rivera.	Dirección de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1300	Fomento al Desarrollo Humano y Social	16-sep-22	Abierta	H – FD – 01 – 2022: ESTADO CUENTA DE AHORROS. Condición: En el 10% de la muestra de los Convenios verificados y que corresponde al Convenio 867–2021, se identificó, que la cuenta de ahorros destinada para la administración de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte (recursos del Presupuesto General de la Nación – incorporados al Ente Territorial) se encuentra embargada y la cual contaba con recursos destinados al cumplimiento del Objeto del convenio. Gesdoc 2022IE0011791 “Informe Final Proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social Programa Mandalavida”). Auditores: Yizeth Katherine Muñoz y Wilfredo Salazar Rivera.	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 42 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	1301	Fomento al Desarrollo Humano y Social	16-sep-22	Abierta	H – FD – 02 – 2022 – GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS DEDUCCIONES EN CUENTAS BANCARIAS. Condición: Se evidenció en el 60% de los Convenios de la muestra seleccionada (correspondiente a seis (6)) específicamente en el manejo de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos aportados por el Ministerio del deporte, situaciones como: (i) gravamen a movimientos financieros, (ii) cobros por retención en la fuente, (iii) cobros por servicios financieros y (iv) generación de rendimientos financieros sin reintegrar a la cuenta del Tesoro Nacional, (Ver anexo N°6) sin ser posible determinar el monto total de los recursos descontados por estos conceptos debido a que no se allegó la totalidad de los extractos bancarios. Gesdoc 2022IE0011791 "Informe Final Proceso "Fomento al Desarrollo Humano y Social Programa Mandalavida". Auditores: Yizeth Katherine Muñoz y Wilfredo Salazar Rivera.	Dirección de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1303	Fomento al Desarrollo Humano y Social	16-sep-22	Abierta	H – FD – 04 – 2022- DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CPSP 1157 de 2021. Condición: Se evidenciaron debilidades en el seguimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 1157 de 2021 (Ver anexo No.8), respecto de: a) Póliza de Seguro de accidentes en viaje y amparo básico: se evidenció registró de posible cobertura a 716 personas de 1.057 cualificadas. b) Transporte municipal terrestre o fluvial por departamento: no se tiene evidencia para validar el cumplimiento de este apartado. c) Entrega de agendas y kits de bioseguridad: se evidenció un promedio de 813 personas atendidas derivados de los listados de asistencia de los cuales no se soporta entrega a 131 personas entre San Andres y Providencia. d) Recurso humano para desarrollo de programa Mandalavida, cualificación de talento humano: se evidenció revisión y aprobación por parte del Ministerio de 2 perfiles de 110, requeridos para la ejecución del proceso de cualificación de los monitores, líderes sociales y comunitarios (...) Gesdoc 2022IE0011791 "Informe Final Proceso "Fomento al Desarrollo Humano y Social Programa Mandalavida". Auditores:	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
		Página 43 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
					Yizeth Katherine Muñoz y Wilfredo Salazar Rivera.	
Hallazgos OCI	1304	Fomento al Desarrollo Humano y Social	16-sep-22	Abierta	H – FD – 05 – 2022 CUMPLIMIENTO LABORES DE SUPERVISIÓN. En el 100% de la muestra, se evidencian debilidades en las labores de seguimiento en los aspectos Administrativos, Financieros, técnicos, jurídicos y en las obligaciones señaladas en los Convenios Interadministrativos y contratos de prestación de servicios por parte de la supervisión. Gesdoc 2022IE0011791 "Informe Final Proceso "Fomento al Desarrollo Humano y Social Programa Mandalavida"). Auditores: Yizeth Katherine Muñoz y Wilfredo Salazar Rivera.	Dirección de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1311	Fomento al Desarrollo Humano y Social	16-sep-22	Abierta	H – FD – 06 – 2022: HALLAZGOS Y OBSERVACIONES EN ESTADO VENCIDO Y SIN FORMULACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO. Se evidencio en el Aplicativo ISOLUCION Modulo Mejora con corte a 30 de agosto de 2022 un total de 40 acciones vencidas y 4 acciones sin formulación de plan de mejoramiento Gesdoc 2022IE0011791 "Informe Final Proceso "Fomento al Desarrollo Humano y Social Programa Mandalavida"). Auditores: Yizeth Katherine Muñoz y Wilfredo Salazar Rivera.	Dirección de Fomento y Desarrollo
Observación Auditoria OCI	369	Fomento al Desarrollo Humano y Social	30-jun-22	Abierta	O – FD – 01– 2022 – MEDICIÓN, MEDIDAS CORRECTIVAS Y SOPORTES DE INDICADORES. Condición: Se evidencian debilidades en la medición de los Indicadores de acuerdo con la periodicidad establecida en las fichas técnicas, ausencia de medidas correctivas y/o falta de soportes que permitan corroborar los resultados de los indicadores, situación que podría ir en contravía de lo establecido en la Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión, Versión 4 "Comunicar e informar", y con lo señalado en el Manual Operativo MIPG Versión 4, "Dimensión; Evaluación de Resultados" y 4.2.1 "Documentar los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación". Ver anexo N°28. Gesdoc 2022IE0007512 "Informe Final Seguimiento a los Indicadores de Gestión de los Procesos no auditados." Auditores: Yizeth Katherine Muñoz Daza, Juliana Torres Zambrano, Andrés Felipe González.	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 44 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Observación Auditoria OCI	343	Fomento al Desarrollo Humano y Social	3-may-22	Abierta	O – FD – 01 – 2022 – PLAZO EN SOLICITUD DE TIQUETES: Se pudo evidenciar, tal como se observa en la tabla N° 9, que durante el periodo objeto del presente informe, se expedieron un total de 336 tiquetes aéreos con menos de 3 días de antelación, situación contraria a la definida en la Circular Interna del 28 de octubre de 2019, numeral 1, la cual indica (Dirigirse al numeral 1 y Tabla N° 8 del informe final.) Gesdoc 2022IE0004110 “Informe Final Seguimiento Normativo a la Austeridad en el Gasto Público.” Auditor: Wilfredo Salazar Rivera	Dirección de Fomento y Desarrollo
Observación Auditoria OCI	313	Fomento al Desarrollo Humano y Social	17-mar-22	Abierta	O – FD – 02 – 2022 – PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC VIGENCIA 2021: En el rubro de Inversión, en los meses de: febrero, mayo, julio, agosto y septiembre de 2021, se superaron los porcentajes permitidos por el INPANUT (Indicador de Pac No Utilizado), los cuales están definidos en la Circular 21 del 21 de junio de 2006, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que reviste total importancia, toda vez que el Ministerio de Hacienda puede reducir o castigar los recursos asignados al PAC, tal como se señala en el artículo 2.8.1.7.2.1. del Decreto 1068 de 2015, Programa Anual Mensualizado de Caja. (...) Se podrán reducir las apropiaciones, cuando se compruebe una inadecuada ejecución del PAC”. Si bien los recursos cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal, también es importante mencionar lo preceptuado en el artículo 73 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996). Artículo 73: “La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. (...) Las modificaciones al PAC serán aprobadas por la dirección general de tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en las metas financieras establecidas por el Confis. Ésta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución. Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones cuando se compruebe una inadecuada ejecución del PAC (...). Gesdoc 2022IE0002475 “Informe Final Auditoría Proceso Gestión Financiera.” Auditores: José Alberto Marrugo	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
					Quintana, Wilfredo Salazar Rivera, Lixy Celmira Romero Navarrete.	
Hallazgos OCI	1205	Fomento al Desarrollo Humano y Social	22-feb-22	Abierta	H – FD – 01 – 2022 – RESERVA PRESUPUESTAL Condición: De la reserva presupuestal constituida en la vigencia 2021, se evidenció que se dejó de ejecutar compromisos por valor de \$2.262.379.138,77, de los cuales, la suma de \$1.631.930.723, equivalente al 0.92% correspondió al proceso de Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC) y el restante, es decir, \$630.448.416, que representa el 0.36%, correspondió al proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD); dicho aspecto denota posible fenecimiento de recursos. Gesdoc 2022IE0001412 “Informe Final de Seguimiento Normativo a la Ejecución Presupuestal.” Auditor: Wilfredo Salazar Rivera	Dirección de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1169	Fomento al Desarrollo Humano y Social	23-nov-21	Abierta	H – FD - 01 - 2021 - Contratación con Organismos Internacionales, artículo 20 de la ley 1150 de 2007. Condición: En virtud del principio de realidad sobre las formas, a los convenios 351 y 705 de 2019, no le son aplicable los mandatos establecidos en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, ya que los aportes del Ministerio del Deporte fueron ampliamente superiores al 50%, hecho que no permite ceñirse al manual de contratación de la OIE, sino, debe ventilarse el proceso por el Estatuto de Contratación Estatal. Gesdoc 2021IE0008610 “Informe final seguimiento al Proceso “Adquisición de Bienes y Servicios” y “Fomento al Desarrollo Humano y Social.” Auditor: Julio César Calderón	Dirección de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1170	Fomento al Desarrollo Humano y Social	23-nov-21	Abierta	H – FD – 02 - 2021 - Adición Contractual - inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Condición: Se evidenció que el convenio No. 705 de 2019, fue adicionado en más del 50% de su valor inicial, sin tener en cuenta que los aportes del ente internacional – OEI, no se habían realizado. Gesdoc 2021IE0008610 “Informe final seguimiento al Proceso “Adquisición de Bienes y Servicios” y “Fomento al Desarrollo Humano y Social.” Auditor: Julio César Calderón	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	1171	Fomento al Desarrollo Humano y Social	23-nov-21	Abierta	H – FD – 03 - 2021 - Supervisión a los convenios. Condición: Se evidencian debilidades en la supervisión de los convenios, ya que se observa que no se realizaron notificaciones conminando al conveniado al cumplimiento de las obligaciones pactadas, más específicamente, el aporte de los recursos (ya sea en especie o en dinero) que se prometieron otorgar. Gesdoc 2021IE0008610 "Informe final seguimiento al Proceso "Adquisición de Bienes y Servicios" y "Fomento al Desarrollo Humano y Social." Auditor: Julio César Calderón	Despacho Ministro
Observación Auditoría OCI	251	Fomento al Desarrollo Humano y Social	28-oct-21	Abierta	O – 01 – 2021 – RESERVA PRESUPUESTAL PENDIENTE POR EJECUTAR: De acuerdo con los valores observados, al cierre del tercer trimestre de 2021, se encuentran pendientes por ejecutar la suma de \$55.543 millones, de los cuales, el 92%, corresponde a la Dirección de recursos y Herramientas del SND, con \$50.829 millones, el 6% a cargo de la Dirección de Fomento y Desarrollo con \$3.182 millones y el 3% de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo con \$1.416 millones. Cifras que revisten gran importancia, toda vez que en el evento que dichos recursos no sean ejecutados, se puede presentar una reducción del presupuesto, tal como se señala en el Artículo 2.8.1.7.3.5. del Decreto Nacional No. 1068 de 2015 "Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas Presupuestales - De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año" Gesdoc 2021IE0007665 "Informe final Seguimiento a la Ejecución Presupuestal al 30 de septiembre de 2021." Auditor: Wilfredo Salazar Rivera	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 47 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Observación Auditoría OCI	252	Fomento al Desarrollo Humano y Social	28-oct-21	Abierta	<p>O – 02 – 2021 – EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021: Tal como se indica en el numeral 2.2.3 del presente informe, al cierre del tercer trimestre de 2021, el valor de los recursos obligados por concepto de Inversión (\$156.968 millones), corresponde al 32.22% del total de los recursos comprometidos (\$487.157 millones), situación que, eventualmente podría desembocar en la constitución de rezago presupuestal para la siguiente vigencia, excediendo el límite normativo definido en Artículo 2.8.1.7.3.5. del Decreto Nacional No. 1068 de 2015, “Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas Presupuestales - De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año”, tal como se ha evidenciado en las dos vigencias anteriores. Gesdoc 2021IE0007665 “Informe final Seguimiento a la Ejecución Presupuestal al 30 de septiembre de 2021.” Auditor: Wilfredo Salazar Rivera</p>	Dirección de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1088	Fomento al Desarrollo Humano y Social	22-feb-21	Abierta	<p>H – VARIOS – 01 – 2021: PLANES DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS INTERNAS Y SEGUIMIENTOS NORMATIVOS OCI SIN PLAN DE MEJORAMIENTO. Condición: Se evidencia en el Aplicativo ISOLUCION a corte 15/02/2021, cuarenta y dos (42) hallazgos y cuarenta y tres (43) observaciones sin formulación de Plan de Mejoramiento. (Tabla No. 6. Procesos con Hallazgos y Observaciones sin Plan de Mejoramiento en Isolucion a 15/02/2021) Hallazgos sin plan No. 956, 999, 1004, 1025, 1028, 1029, 1031, 1032 - Observaciones No. sin plan 17, 8, 9, 112, 127 2021IE0000918 Info Final Seg Planes de Mejoramiento AIG 2021 Auditora Amina Astrid Carabaño Plazas</p>	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
	Página 48 de 96	

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Observación Auditoría OCI	139	Fomento al Desarrollo Humano y Social	18-nov-20	Abierta	O – FD – 06 – 2020 – INVITACIÓN A SUSCRIBIR CONVENIO VIGENCIA 2020. Las invitaciones a suscribir los convenios No. COID-512-2020, COID-518-2020, COID-520-2020, COID-528-2020, COID-588-2020, COID-688-2020, y COID-836-2020 difiere a las líneas de inversión establecidas en la Guía de Cofinanciación del proyecto Escuelas Deportiva 2020, toda vez que el salario para el medico se fijó en \$2.630.000 y en la invitación se hace por \$2.130.000, así mismo se adiciona una línea de inversión en papelería por \$500.000. 2020IE0005894 info Final Aud Esc Deportivas - DFDH 2020 Auditor Andres Galvis Pineda y Amina Astrid Carabaño Plazas	Despacho Ministro
Observación Auditoría OCI	142	Fomento al Desarrollo Humano y Social	18-nov-20	Abierta	O – FD – 09 – 2020 – LIQUIDACIÓN CONVENIOS PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN VIGENCIA 2019. Se evidenciaron demoras en la Liquidación de los convenios 321, 325, 372, 400, 468, 472, y 846, suscritos en la vigencia 2019 para la ejecución del proyecto “Escuelas de Formación”, ya que estos terminaron entre el mes de noviembre de 2019 y enero de 2020, sin que a la fecha se hayan liquidado. De continuar esta situación se puede llegar a incumplir lo establecido en la cláusula 11 de los convenios “Liquidación: el plazo de liquidación del presente convenio será de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución (...)”, y lo establecido en la Ley 80 de 1993 Artículo 60 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 2020IE0005894 info Final Aud Esc Deportivas - DFDH 2020 Auditor Andres Galvis Pineda y Amina Astrid Carabaño Plazas	Despacho Ministro
Observación Auditoría OCI	143	Fomento al Desarrollo Humano y Social	18-nov-20	Abierta	O – FD – 10 – 2020 – INCUMPLIMIENTO EXPEDICIÓN POLIZA ACCIDENTES COLECTIVOS ESCUELAS DE FORMACIÓN CONVENIO 000472 VIGENCIA 2019. Verificado el expediente contractual del contrato suscripto para la labor de coordinación en cumplimiento del convenio 00472 de la vigencia 2019 del departamento de Boyacá se evidenció que no se realiza el pago de los de los aportes a seguridad social acogidos a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, y artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (IBC = 40% del valor del	Despacho Ministro

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	CÓDIGO: EI-FR-007	
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 49 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
					pago mensual del Contrato). 2020IE0005894 info Final Aud Esc Deportivas - DFDH 2020 Auditor Andres Galvis Pineda y Amina Astrid Carabaño Plazas	
Hallazgos OCI	1046	Fomento al Desarrollo Humano y Social	18-nov-20	Abierta	H – FD – 04 – 2020 – DEBILIDADES EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DEL PROCESO “FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL - PROYECTO ESCUELAS DEPORTIVAS” Condición: Se evidenció que los controles de los riesgos R1, R2, y R3 que aplican al proyecto Escuelas de Formación, no están debidamente documentados, la periodicidad para la ejecución de los controles no se cumple, el responsable de la ejecución de los controles no es quien lo ejecuta, la totalidad de las evidencias de la ejecución de los controles no reposa en el Ministerio. Criterios: ? Mapa de Riesgos del proceso Fomentos al Desarrollo Humano y Social del 30/04/2020 ? Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4, tercera línea de defensa - actividades de monitoreo y revisión a realizar Pg 80. 2020IE0005894 info Final Aud Esc Deportivas - DFDH 2020 Auditor Andres Galvis Pineda y Amina Astrid Carabaño Plazas	Dirección de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1048	Fomento al Desarrollo Humano y Social	18-nov-20	Abierta	H – FD – 06 – 2020 – EJECUCIÓN CONVENIO No. 0000472 -2019 SUSCRITO ENTRE COLDEPORTES Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES. Condición: En desarrollo de la visita realizada a dos de los Municipios del departamento de Boyacá beneficiados con el proyecto Escuelas de Formación y a las Bodegas de Indeportes se evidenció que no se realizó la entrega efectiva de la Implementación Deportiva, Dotación Equipo de Trabajo, Dotación Deportiva (Municipio de Monguí). Criterios: ? Guía para la Cofinanciación del programa de Escuelas de Formación Deportiva – Vigencia 2019, 2020IE0005894 info Final Aud Esc Deportivas - DFDH 2020 Auditor Andres Galvis Pineda y Amina Astrid Carabaño Plazas	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	CÓDIGO: EI-FR-007	
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 50 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	1049	Fomento al Desarrollo Humano y Social	18-nov-20	Abierta	H – FD – 07 – 2020 – INGRESO AL ALMACEN DE IMPLEMENTOS ESCUELAS DE FORMACIÓN CONVENIO No. 0000472 - 2019 SUSCRITO ENTRE COLDEPORTES Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES. Condición: En desarrollo de la visita realizada al Almacén del Instituto de Deportes de Boyacá – INDEPORTES Boyacá, se evidenció que los implementos adquiridos en cumplimiento de las líneas del proyecto Escuelas de Formación definidas como D: Línea: Implementación Deportiva, E. Línea Dotación Equipo de Trabajo, y G. Línea: Dotación Deportiva del Convenio 472-2019, se encuentran sin identificar (dispuestos junto con los implementos adquiridos para las Escuelas de Formación financiadas con recursos de INDEPOTES Boyacá), no es posible su contabilización y no se les dio ingreso al Almacén del Ministerio del Deporte acorde a lo establecido en el Manual de Almacén.	Dirección de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1052	Fomento al Desarrollo Humano y Social	18-nov-20	Abierta	H – FD – 10 – 2020 – LÍNEA DE ACCIÓN TODOS POR COLOMBIA Condición: No se evidenció el análisis de la selección de los Departamentos con mayores necesidades básicas insatisfechas para ser beneficiarios de lo establecido en la Resolución No. 489 de 2020 “Por medio de la cual se dictan medidas especiales relacionadas con la Dirección de Fomento y Desarrollo, en el marco de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. De igual forma se observaron diferencias en el valor de la asignación mensual para los contratistas. La diferencia de \$176.517, multiplicado por la cantidad de contratistas 24 presenta un posible sobre costo de cuatro millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinte pesos (\$4.236.420). Como podemos observar en la siguiente tabla: Criterio: ? Resolución No. 489 de marzo 2020 “Por medio de la cual se dictan medidas especiales relacionadas con la Dirección de Fomento y Desarrollo, en el marco de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” 2020IE0005894 info Final Aud Esc Deportivas - DFDH 2020 Auditor Andres Galvis Pineda y Amina Astrid Carabaño Plazas	Despacho Ministro

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
	Página 51 de 96	

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	1025	Fomento al Desarrollo Humano y Social	13-oct-20	Abierta	H – FD – 01 – 2020 – OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LAS RESPUESTAS A LAS PQRSD PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS: Condición: Se evidenció que para la vigencia 2019 se respondieron por fuera de términos un 54,98% (corresponde a 344 peticiones) del total de peticiones recibidas y de la vigencia 2020 con corte a 31/07/2020 se observó que se dio respuesta extemporánea a un 11,16% es decir 26 peticiones y 12,02% con inconvenientes en la radicación, equivalente a 28 peticiones. (ver resumen Tabla No. 1). Se evidencio que en 10 PQRs de la muestra seleccionada para las vigencias 2019 y 2020, no se dio respuesta de fondo, o la información suministrada al peticionario estaba incompleta. 2020IE0004733 Info Final Aud Superate 2020 Auditor Andrés Galvis Pineda y Amina Astrid Carabaño Plazas	Dirección de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1028	Fomento al Desarrollo Humano y Social	13-oct-20	Abierta	H – FD – 04 – 2020 – INCENTIVOS FALTANTES EN LA ENTREGA POR PARTE DE LA O.E.I. Condición: En el inventario físico realizado por la OCI en la Bodega administrada por 4-72 se evidenciaron faltantes en el ítem de Morrales y en la confrontación de las facturas 1902 contra la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Administrativa bajo el radicado 2020IE0003968 se evidenciaron diferencias o faltantes en los ítems de balones de fútbol. Ver tabla N° 7. 2020IE0004733 Info Final Aud Supérate 2020 Auditor Andrés Galvis Pineda y Amina Astrid Carabaño Plazas	Despacho Ministro
Hallazgos OCI	1029	Fomento al Desarrollo Humano y Social	13-oct-20	Abierta	H – FD – 05 – 2020 – DIFERENCIA EN EL VALOR UNITARIO INCENTIVOS Y SOPORTES SIN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROGRAMA SUPERATE Condición: Se evidenció en las facturas de compra venta del ítem "Morrales" que el valor unitario cambió de un proveedor a otro en mil setenta y un peso M/Cte. (\$1.071) Ver tabla N°8. 2020IE0004733 Info Final Aud Supérate 2020 Auditor Andrés Galvis Pineda y Amina Astrid Carabaño Plazas	Despacho Ministro

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 52 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	1031	Fomento al Desarrollo Humano y Social	13-oct-20	Abierta	<p>H – FD – 07 – 2020 – DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN DE CONVENIOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS.</p> <p>Condición: En la revisión de los diecinueve (19) contratos de la muestra de las vigencias 2019 y 2020, se observó que para el 100% no se realiza la revisión de los requisitos para los diferentes desembolsos, toda vez que no se evidenció el pago de los aportes a Seguridad Social del personal empleado para el cumplimiento de los convenios, las hojas de vida del personal a contratar en cumplimiento de los convenios, el cumplimiento de la cláusula de forma de pago en los convenios, así como tampoco se encontró el informe final para cierre de los convenios y no se ha realizado la liquidación de ninguno de ellos. 2020IE0004733 Info Final Aud Supérate 2020 Auditor Andrés Galvis Pineda y Amina Astrid Carabaño Plazas</p>	Dirección de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	1032	Fomento al Desarrollo Humano y Social	13-oct-20	Abierta	<p>H – FD – 08 – 2020 – ATENCIÓN A SOLICITUDES RADICADAS EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS.</p> <p>Condición: La Procuraduría General de la Nación – Procuraduría Segunda Distrital envío el 24 de julio de 2020 una queja a la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, con radicado Gesdoc No. 2020ER0009825, interpuesto por la mamá de un campeón de los juegos Supérate, haciendo énfasis a que no le ha sido entregado o asignado el Crédito Condonable del cual se hizo acreedor su hijo, por haber sido campeón del programa Supérate en la vigencia 2013 y el cual no se ha hecho efectivo, y aduce que un funcionario del Ministerio fue grosero al momento de entregarle información vía telefónica, situación que no ha sido aclarada por parte del Ministerio de acuerdo a los soportes verificados en los aplicativos de gestión documental y a los enviados por la quejosa. 2020IE0004733 Info Final Aud Supérate 2020 Auditor Andrés Galvis Pineda y Amina Astrid Carabaño Plazas</p>	Dirección de Fomento y Desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 53 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	1033	Fomento al Desarrollo Humano y Social	13-oct-20	Abierta	<p>H – FD – 09 – 2020 – ENTREGA INCENTIVOS A LOS GANADORES DE LAS DIFERENTES FASES PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS.</p> <p>Condición: Se observó que de los juegos Supérante Intercolegiados realizados en la vigencia 2019, hasta la fecha se han realizado entregas de incentivos a los ganadores de la fase departamental de los Departamentos de Boyacá, Guajira y Casanare, faltando el resto del país por realizar la entrega. 2020IE0004733 Info Final Aud Supérante 2020 Auditor Andrés Galvis Pineda y Amina Astrid Carabaño Plazas Adicionalmente, en la revisión de los incentivos entregados en el Departamento de Boyacá, se evidenció la entrega de varios de ellos a una sola persona, sin que se tenga información de la verificación de la entrega efectiva al propio beneficiario o deportista ganador. Situaciones reiterativas toda vez que fue evidenciada en la Auditoría realizada en la vigencia 2019.</p>	Dirección de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	999	Fomento al Desarrollo Humano y Social	14-agosto-20	Abierta	<p>H – FD – 01 – 2020: SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN ACCIONES PLANES DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS INTERNAS Y SEGUIMIENTOS NORMATIVOS OCI. Se evidenció en el Aplicativo ISOLACION con corte 12/08/2020, que el 20% de los hallazgos y el 24% de las observaciones registradas (que corresponde a 30 y 46 respectivamente) vencieron o expiró la fecha prevista para realizar las acciones de mejora propuestas por cada uno de los líderes de proceso. Ver el Anexo No.1 (9 Hallazgos 626 – 627 – 628 – 629 – 630 631 – 632 – 633 – 634, 6 Observaciones 2 – 3 – 7 – 8 – 9 – 236 vencidos) 2020IE0003463 Info Final Planes Mto AIG 2020 (1) Auditor Amina Astrid Carabaño Plazas</p>	Despacho Ministro
Hallazgos OCI	1004	Fomento al Desarrollo Humano y Social	14-agosto-20	Abierta	<p>H – FD – 02 – 2020: HALLAZGOS Y OBSERVACIONES SIN FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO Se evidencia en el Aplicativo ISOLACION a corte 24/07/2020, siete (7) hallazgos y veintitrés (23) observaciones sin formulación de Plan de Mejoramiento (1 Hallazgo 956, 4 Observaciones 7-8-9-236 sin PM) 2020IE0003463 Info Final Planes Mto AIG 2020 (1) Auditor Amina Astrid Carabaño Plazas</p>	Despacho Ministro

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 54 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	956	Fomento al Desarrollo Humano y Social	6-mar-20	Abierta	<p>H-SG-01-2020 Se evidencia en el Aplicativo ISOLUCION, diecinueve (19) hallazgos y setenta y cuatro (74) observaciones identificados por la OCI, sin formular Plan de Acción, de igual forma se evidencian 53 hallazgos y 58 observaciones y en estado vencido. (Ver Anexo No. 1). Memorando 2020IE0000760 e Informe Final Planes de Mejorías Auditorías Internas OCI Auditor Amina Astrid Carabaño Plazas</p>	Despacho Ministro
Hallazgos OCI	627	Fomento al Desarrollo Humano y Social	28-jun-19	Abierta	<p>HALLAZGO No. 2 (H – 2) SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO ASIGNADO A UN CONTRATISTA. Condición: Se evidencia que mediante memorando 320 de agosto 31 de 2018 firmado por el Director (E) de Fomento y Desarrollo, se solicita modificar la supervisión del contrato No. 000611 – 2018 en una persona vinculada por medio de CPS. Mediante Memorando del 31/08/2018 firmado por el Director (E), se delega la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 000611 – 2018 en una persona vinculada por medio de Contrato de Prestación de Servicios No. 272 de 2018, Licenshawer Chacón, función que debe ejercer desde el 01/09/2018. Mediante Memorando del 19 de marzo de 2019 firmado por la Secretaría General de Coldeportes, se designa supervisor del Contrato No. 000611 de 2018 a María Patricia Cárdenas Profesional Especializado de planta. No se evidencia designación de supervisión entre el 19 de diciembre de 2018 fecha de terminación del Contrato de prestación de servicios No. 272 de 2018 al 18 de marzo de 2019 fecha de la última designación evidenciada. Auditor Andrés Galvis</p>	Despacho Ministro
Hallazgos OCI	628	Fomento al Desarrollo Humano y Social	28-jun-19	Abierta	<p>HALLAZGO No. 3 (H – 3) INGRESO A ALMACÉN DE LOS ELEMENTOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS CPS 000611 - 2018. Condición Dentro del expediente contractual no se evidencia el ingreso a almacén de los elementos suministrados en cumplimiento de las obligaciones contractuales descritas en la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 000611-2018. Menajes: 6 estufas industriales de 3 puestos: Elementos de cocina: - 10 Ollas # 36 en aluminio (24 litros), con tapa. - 10 calderos en aluminio fundido de 50 cm. con tapa. - 10 olletas en aluminio grande de 5,5 ltrs. con tapa. - 10 sartenes industriales de 28 cm. con tapa</p>	Despacho Ministro

 <p>Deporte</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 55 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
					<p>- 10 juegos de cuchillos de cocina en acero inoxidable de 8" con mango en material plástico. - 10 juegos de 4 ollas industriales de 28 a 50 cm. con tapa - 10 Tablas para Picar Alimentos plástico. Dimensiones aproximadas 50*38*1. 33 Carpas para 6 personas De estos no se tiene conocimiento exacto de su ubicación ya que consultado con el Almacenista no se realizó el ingreso al Almacén, ni se informó sobre la existencia de dichos elementos, conforme lo establece el Manual de Almacén. En la Certificación firmada por el supervisor del contrato para la fecha 6 de julio de 2018, informa que los elementos suministrados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 000611 de 2018 fueron entregados en su totalidad a las delegaciones, situación que configura un posible detrimento patrimonial por la suma de \$67.711.000,00, al no existir un acto administrativo que justifique la entrega de dichos elementos a las delegaciones y al no existir un comprobante de que se haya entregado efectivamente los elementos suministrados a las delegaciones.</p> <p>Auditor Andrés Galvis</p>	
Hallazgos OCI	630	Fomento al Desarrollo Humano y Social	28-jun-19	Abierta	<p>Se puede evidenciar que se suscribió el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 – 2018 cuyo objeto es “” Realizar la Gerencia de Componentes para la implementación del Programa Presidencial “SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS – SUPERATE INTERCOLEGIADOS”, con la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. En desarrollo del mismo, la Sociedad Hotelera Tequendama suscribe el Contrato de Prestación de Servicios de Operación Logística No. SHT-OPL033-2018 SHT con la firma JAIMEGO SAS, NIT 900356560-6, firmado el 31/07/2018, cuyo Objeto es Adquirir implementación deportiva y/o elementos tecnológicos y calzado deportivo para los ganadores de las competencias deportivas del orden nacional y departamental, según especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas de los grupos 1 y 2, enmarcados en el Plan de Incentivos de la estrategia de supérate Intercolegiados, de acuerdo con los componentes requeridos por Coldeportes, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 458-2018, con un plazo</p>	Despacho Ministro

 <p>Deporte</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 56 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
					<p>hasta el 31/08/2018 y por un valor de \$924.994.800,00. Los implementos de los grupos 1 y 23 no ingresaron al Almacén de la entidad tal como está establecido. No se allegaron a la Auditoría los soportes de las comunicaciones enviadas al Almacén de Coldeportes informando sobre el recibido de inventarios materia del Contrato de Gerencia referenciado Anteriormente.</p> <p>Auditor Andrés Galvis</p>	
Hallazgos OCI	631	Fomento al Desarrollo Humano y Social	28-jun-19	Abierta	<p>HALLAZGO No. 6 (H – 6). DOCUMENTOS ETAPA CONTRACTUAL - CONTRATO 458 – 2018 SUPERATE INTERCOLEGIADOS.</p> <p>Condición: Dentro del expediente no se evidencian documentos de prorroga en tiempo del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 000458 – 2018, ni se evidencia Acta de terminación o Liquidación. Se evidencia el último memorando con No. 2018IE0008357 de fecha 21/12/2018, enviado por Diana Paulette Rivas Garcés, como supervisora técnica a la Coordinación de GIT Contratación, enviando 7 certificaciones de cumplimiento técnico del contrato. El Plazo estaba pactado hasta el 31 de diciembre de 2018, transcurridos cinco meses no se evidencia documentación que dé lugar a identificar el estado actual del Contrato. Se evidencia con lo descrito en la contradicción que hasta el momento el contratista o la Sociedad como es llamada dentro del Contrato, hasta la fecha está incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Quinta en los numerales 1, y 2 del Literal A y numeral 13 del literal B: (observamos el pantallazo del Contrato).</p> <p>Auditor Andrés Galvis</p>	Despacho Ministro

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 57 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	632	Fomento al Desarrollo Humano y Social	28-jun-19	Abierta	HALLAZGO No. 7 (H – 7). RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 000458 – 2018 SUPERATE INTERCOLEGIADOS. Condición: Se evidencia dentro del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 000458 de 2018 suscrito entre Coldeportes y la Sociedad Hotelera Tequendama, dentro de la Cláusula Novena lo siguiente: "PROPIEDAD DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS: En virtud del acuerdo contractual y tomando en consideración que se trata de la línea de negocios denomina Gerencia de proyectos, los rendimientos financieros serán de propiedad de LA SOCIEDAD, en su totalidad". Se evidencia con lo descrito en la contradicción que lo preceptuado por la Auditoría es cierto y no se desvirtúa el hallazgo, el cual una vez sean calculados los rendimientos financieros generados por los recursos entregados al contratista y hasta tanto no sean consignados al tesoro nacional se puede configurar como un posible detrimiento patrimonial. Se solicita a la supervisión hacer llegar a la Auditoria los extractos bancarios de la cuenta donde se manejaron los recursos producto del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 000458 de 2018 suscrito entre Coldeportes y la Sociedad Hotelera Tequendama desde su apertura hasta la fecha. Auditor Andrés Galvis	Dirección de Fomento y Desarrollo
Hallazgos OCI	633	Fomento al Desarrollo Humano y Social	28-jun-19	Abierta	HALLAZGO No. 8 (H – 8). DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 458 – 2018 SUPERATE INTERCOLEGIADOS EN UN CONTRATISTA. Se puede observar que mediante Memorando del 24 de enero de 2018 se designa como Supervisor Técnico al Contratista Luis Alberto Castañeda Delgado, mediante memorando del 01/06/2018 se realiza el cambio de supervisor y se designa a la Contratista Diana Paulette Rivas Garcés, vinculado por medio del CPS No. 000104-2018, y quien ejerce dicha función hasta el 21/12/2018. No se evidencia en el expediente contractual allegado a la Auditoria quien ejerció o está ejerciendo dicha función hasta la fecha. Auditor Andrés Galvis	Despacho Ministro

 Deporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 58 de 96

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción	Dependencia
Hallazgos OCI	634	Fomento al Desarrollo Humano y Social	28-jun-19	Abierta	HALLAZGO No. 9 (H – 9). ENTREGA INCENTIVOS A LOS GANADORES DE LAS DIFERENTES ETAPAS PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS. Condición: Se puede observar que de los juegos Supérante Intercolegiados realizados en la vigencia 2018, hasta la fecha se han realizado entregas de incentivos a los ganadores de la fase departamental de los Departamentos de Cesar y de Nariño, faltando el resto del país por realizar la entrega. De los incentivos entregados, se evidencia que se han realizado entregas de varios de ellos a una sola persona, sin que se tenga relación de la verificación de la entrega efectiva al propio beneficiario o deportista ganador. Auditor Andres Galvis Pineda	Despacho Ministro

Fuente: Reporte Isolución proceso Fomento y Desarrollo. Nota. Elaboración propia Oficina de Control Interno

A partir de lo anterior, se identificaron:

- **Hallazgos abiertos:** 40

Códigos: 1541, 1508, 1516, 1485, 1482, 1363, 1369, 1347, 1343, 1314, 1300, 1301, 1303, 1304, 1311, 1205, 1169, 1170, 1171, 1088, 1046, 1048, 1049, 1052, 1025, 1028, 1029, 1031, 1032, 1033, 1004, 999, 956, 627, 628, 630, 631, 632, 633, 634.

- Hallazgos vencidos:** 3

Códigos: 1542, 1543, 1544.

- **Observaciones abiertas:** 20

Códigos: 545, 520, 509, 521, 450, 438, 425, 416, 417, 398, 399, 409, 369, 343, 313, 251, 252, 139, 142, 143.

Se recomienda priorizar la gestión de estos hallazgos y observaciones pendientes, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y fortalecer los mecanismos de control interno de la entidad.

6. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORIA

6.1. Identificación de riesgos según mapa de riesgos consultado en la auditoría

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 59 de 96

Se realizó la revisión del mapa de riesgos del proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social, los cuales fueron identificados en el mapa de riesgos de la vigencia 2025.

- **R1 - Corrupción:** Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para desembolsar recursos a convenios o contratos entre el ministerio y entes ejecutores sin el cumplimiento de los requisitos legales.
- **R2 - Gestión:** Posibilidad de afectación económica y reputacional por las demoras en el inicio de la ejecución de los programas a desarrollar en los convenios interadministrativos o contratos debido a la entrega incompleta y/o inoportuna de la documentación precontractual en el marco de los convenios y/o contratos.
- **R3 – Fiscal:** Posibilidad de efecto dañoso sobre recurso público, por fallas en la recuperación de recursos transferidos a los contratistas no legalizados, durante el periodo de ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte, a causa de fallas en el procedimiento de liquidación, para proceder a reintegro de recursos o al inicio de cobro a favor del Ministerio.
- **R4 - Seguridad de la Información:** Posibilidad reputacional por la pérdida, modificación o divulgación de datos de las actas, manuales, planes, guías y demás documentos y aplicativos relacionados con el proceso, debido a las debilidades en la ejecución de los Backus a los equipos propios y externos del Ministerio.

En cuanto el Mapa de Aseguramiento del Ministerio del Deporte, versión 5, se observa el siguiente riesgo asociado a los Programas de Fomento al Desarrollo Humano y Social:

“Incumplimiento de las estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre”.

7. FORTALEZAS

La auditoría realizada evidencia de manera clara la disposición y el compromiso del Grupo Interno de Trabajo de Recreación en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Durante el proceso de evaluación se pudo observar una actitud colaborativa por parte de los integrantes del grupo, quienes demostraron apertura para atender las recomendaciones, responder a los requerimientos de información y participar activamente en las actividades programadas. Este comportamiento refleja no solo un alto sentido de responsabilidad institucional, sino también un interés genuino por fortalecer los procesos internos y mejorar continuamente la calidad de su gestión.

Respecto al análisis de riesgos, controles y programas ejecutados por la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo, se determinó que el proceso dispone de controles definidos sobre el componente de recurso humano técnico, orientados a la verificación de criterios de

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007

Página 60 de 96

idoneidad, pertinencia y necesidad. Dichos controles abarcan tanto aspectos propios de la gestión institucional como elementos asociados a la prevención de riesgos de corrupción.

Adicionalmente, con base en la información suministrada del evento denominado “XVII CONGRESO NACIONAL DE RECREACION”, se evidenció el alcance de la intervención y la caracterización de la población beneficiaria del programa.

8. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:

Tabla 8. Resumen de Hallazgos y Observaciones

Código	Título
H – FD – 01 – 2025	TERCER DESEMBOLO COID – 1040 – 2023.
H – FD – 02 – 2025	SUSCRIPCION DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS
H – FD – 03 – 2025	DIFERENCIA EN VALORES GIRADOS POR EL MISTERIO DEL DEPORTE.
Hallazgos Reiterativos	
H – FD – 04 – 2025	EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL COID – 1040 – 2023.
H – FD – 05 – 2025	GIRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL
H – FD – 06 – 2025	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES EN ESTADO VENCIDO Y SIN FORMULACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO.
H – FD – 07 – 2025	PUBLICACION DE DOCUMENTOS CONTRACTUALS EN SECOP

9. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS:

H – FD – 01 – 2025: TERCER DESEMBOLO COID – 1040 – 2023.

Condición:

De acuerdo con la **modificación N°4 del COID – 1040 – 2023** y la información consultada en el aplicativo SECOP II (ver anexo N°2), la vigencia del Convenio iba hasta el **30 de junio de 2024**. El tercer desembolso de los recursos del Ministerio se realizó en el mes de **octubre de 2025**, es decir, **por fuera de la vigencia del Convenio**.

Criterios normativos.

- **Constitución Política de Colombia:** Gaceta Constitucional Número 114 del Domingo 4 de julio de 1991, “Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 61 de 96

servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)".

- **Ley 1952 de 2019 “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario (...)" Artículo 38. "Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)"**
- **Manual de Contratación**, código: BS-MN-002, Versión 7, numeral 3.2.17. Información y buenas prácticas de la Actividad o Gestión Contractual, **numeral 27.** “Verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales de legalización, perfeccionamiento y ejecución, previstos en las normas vigentes aplicables, para iniciar la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte. (...)"
- **Manual de Supervisión e interventoría**, código BS-MN-003, Versión 2, numeral 4.2. Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, **4.2.1. Generales,** “1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del MINISTERIO DEL DEPORTE. (...) 28. Viabilizar los pagos o desembolsos, previo recibo a satisfacción del objeto contratado, así como verificación de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales”.

Possibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente y del Manual de Supervisión e Interventoría respecto de las obligaciones del Supervisor.
- Posibles debilidades de control y de seguimiento a los requisitos para cada uno de los desembolsos.
- Posible ausencia de personal o sobrecarga administrativa.

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo tiene relación con el riesgo N°1 identificado en el mapa de riesgos del proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social”, para la presente vigencia, el cual indica:

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 62 de 96

“Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para desembolsar recursos a convenios o contratos entre el ministerio y entes ejecutores sin el cumplimiento de los requisitos legales”.

Donde posiblemente se materializó la siguiente causa:

“Soportes incompletos o inconsistentes de información financiera de los convenios y/o contratos, de responsabilidad de la Dirección de Fomento y Desarrollo.”

Asimismo, se evidencia debilidad en la ejecución del control:

“Cada vez que se requiera el y/o los supervisores de los GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo (Actividad Física, Recreación, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario) Verifican los documentos soportes financieros de los convenios y/o contratos frente a lo establecido en las minutos contractuales. Cada vez que se recibe un informe financiero, valida la información recibida frente a la ejecución de contrato y/o convenios; En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, remitir comunicación oficial (Correo electrónico u oficios) al operador solicitándole la completitud de la información o la subsanación de las situaciones encontradas.”.

Situación sustentada en lo evidenciado dentro del proceso de auditoría interna, donde se observó posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión y del apoyo a la supervisión, toda vez que, en los soportes aportados por el Ente Ejecutor y los publicados en la plataforma Secop II, el giro correspondiente al tercer desembolso del Convenio Interadministrativo, se realizó por fuera de la vigencia del mismo.

Efectos:

- Posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimiento de las actividades de supervisión del convenio.
- Posibles Hallazgos de los Entes Externos de Control.

H – FD – 02 – 2025: SUSCRIPCION DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS

Condición:

El Contrato Interadministrativo **COI – 949 – 2024**, fue **suscrito el 20 de noviembre de 2024**, con cuarenta (40) días de antelación a su vencimiento y el acta de inicio se suscribió el **4 de diciembre de 2024, con veintisiete (27) días para su ejecución**. Los Estudios Previos son del **18 noviembre de 2024** y establecen como plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2024**. La modificación N°2 fue suscrita el 28 de diciembre de 2024, en donde se prorroga el contrato hasta el 31 de marzo de 2025, la modificación N°3 prorrogó el contrato hasta el 30 de septiembre de 2025 y la modificación N°5 modificó su vencimiento hasta el 30 de noviembre de 2025.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 63 de 96

El presente hallazgo coincide con el formulado en la Auditoria Interna realizada al GIT Actividad Física, razón por la cual, solo se requerirá un (1) Plan de Mejoramiento para los dos hallazgos.

Criterios normativos.

- **Ley 87 de 1993**, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, **artículo 2.** Objetivos del sistema de Control Interno. **Literal e.** “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;”, **artículo 3.** Características del Control Interno. **Literal e.** “Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.”, **artículo 6.** Responsabilidad del control interno. “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”
- **Ley 1952 de 2019**. “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, artículo 38. Deberes de todo servidor público.
- **Decreto 111 de 1996**, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”, artículo 89. “(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrolle el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen”.
- **Decreto 1068 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. “A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones. Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 64 de 96

En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas.”

- **Circular externa 043 de diciembre de 2008** Numeral 4 parágrafo 2 de la del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: “(ii). El inciso primero del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, reglamentario de la programación presupuestal, determina que dicha programación debe realizarse “de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”, lo que significa que una adecuada planeación presupuestal de la Nación y de las entidades territoriales, implica que sólo se incorporen en los presupuestos anuales, los recursos a ejecutar en la respectiva vigencia, y acorde con tal planeación, los compromisos que se celebren deben ejecutarse en dicha anualidad, en el entendido que los bienes y servicios que se adquieran están destinados a ser recibidos en la misma vigencia en que se celebra el respectivo compromiso. Sin perjuicio de lo anterior, si una entidad ejecutora, del orden nacional o territorial, celebra compromisos previendo su ejecución en la vigencia correspondiente, pero por razones ajenas a su voluntad, como dificultades en la ejecución de obras en razón a acontecimientos de la naturaleza, imposibilidad de ejecutar compromisos por orden de autoridad competente etc. no lo puede hacer, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, nada impide que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.”
- **Circular No. 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación**, “(...) En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como “un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos de constituya la respectiva reserva presupuestal”. Para la Procuraduría General de la Nación el término “excepcional”, deberá entenderse como lo define el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española; como un evento extraordinario que “constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.”. (...) Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.”
- **Circular Externa No. 05 de 2012 - Contraloría General de la República**, “La cual destaca que, para la constitución de las reservas presupuestales, se debe observar el cumplimiento de requisitos atribuidos a situaciones de fuerza mayor y caso fortuito; así mismo, que las entidades deben pactar el recibo de los bienes, servicios y obras antes del 31 de diciembre de cada año, a no ser que cuenten con autorización de vigencias futuras.”
- **Circular Externa 034 del 14 de noviembre de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público** “Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2024 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2025”, “6. (...) Es importante tener en cuenta que el sistema presupuestal colombiano limita la constitución de reservas

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 65 de 96

presupuestales a eventos excepcionales y fija límites cuantitativos para su constitución (EOP y Ley 819 de 2003)20. Las normas presupuestales vigentes también acotan la existencia del rezago presupuestal (reservas más cuentas por pagar) a una vigencia fiscal, y ordenan reintegrar al Tesoro Nacional los recursos de este tipo que no hayan sido obligados durante la vigencia fiscal en la cual fueron constituidos. 7. Es de obligatorio cumplimiento que las entidades reintegren los dineros sobrantes de la Nación a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los plazos establecidos en la normatividad vigente.”

- **Informe de Auditoría Financiera realizada al Ministerio del Deporte para la vigencia 2024 – Contraloría General de la Republica – CGR, (pág. 57), Hallazgo N°4 “Reservas presupuestales con inadecuada justificación”,** en donde manifestó: “Se identificó que reservas presupuestales por \$64.845.419.806 no están justificadas con los argumentos que permite la norma, por el contrario, están sustentadas en trámites inoportunos y no en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Esta situación se presentó por debilidades en la gestión administrativa que generaron demoras en la suscripción y ejecución de contratos y convenios, incumpliendo los principios de anualidad del presupuesto y planeación. Lo que resulta en una incorrección en materia presupuestal, sobreestimando las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2024 en dicho valor. (...).”

Possibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posibles cambios en las Directivas de la Entidad y en las directrices del GIT de Contratación.

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional por investigaciones disciplinarias, fiscales y penales debido a la suscripción de Convenios y/o Contratos sin la debida antelación para su ejecución, obligándose la Entidad a la constitución de reservas presupuestales sin la debida justificación”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades en la planeación para la suscripción de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos por cambios en las directrices internas solicitadas por la Alta Dirección”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El Director Técnico de la Dirección de Fomento y Desarrollo, una vez aprobado el presupuesto para la siguiente vigencia, deberá verificar las necesidades contractuales para la adecuada ejecución de los planes y programas a su cargo, a fin de hacer las solicitudes

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 66 de 96

respectivas al GIT de Contratación y al GIT de Gestión presupuestal para la expedición del respectivo CDP, en caso de retrasos no justificados, deberá documentar y comunicar a la Alta Dirección dicha situación”

Situación sustentada en los hallazgos generados por la **Contraloría General de la República – CGR**, en su informe de Auditoría Financiera realizada al Ministerio del Deporte para la vigencia 2024.

Efectos:

- Posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por la suscripción tardía de Convenios y/o Contratos.

H – FD – 03 – 2025: DIFERENCIA EN VALORES GIRADOS POR EL MISTERIO DEL DEPORTE.

Condición:

Se evidenció que el valor facturado por el Contratista y certificado por el Supervisor para el tercer desembolso fue de **\$630.617.450,00**, lo cual difiere del valor estipulado en los documentos contractuales. Esta situación genera una diferencia de **\$43.031.356,80** entre el valor autorizado contractualmente y el efectivamente facturado y certificado para el giro.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- La diferencia identificada obedece, presuntamente, a una inadecuada verificación y conciliación financiera entre los valores establecidos en la modificación contractual y los valores presentados en la factura del Contratista, así como a la certificación del Supervisor sin la validación integral del monto autorizado para el desembolso correspondiente.

Descripción del Riesgo:

Existe el riesgo de afectación a la correcta ejecución financiera y contractual de los recursos públicos, derivado de la inconsistencia entre los valores contractualmente aprobados y los valores efectivamente facturados, certificados y girados por el Ministerio del Deporte en el marco del COID – 1040 – 2023.

La diferencia identificada de \$43.031.356,80 evidencia debilidades en los controles de verificación, conciliación y validación financiera previos a la autorización de desembolsos, lo cual puede generar pagos incompletos, ajustes posteriores, reprocesos administrativos, así como posibles observaciones de los entes de control por el manejo inadecuado de los recursos públicos.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 67 de 96

Adicionalmente, este riesgo puede derivar en responsabilidades administrativas, fiscales o disciplinarias para los servidores públicos y terceros responsables, afectar la transparencia, confiabilidad y trazabilidad de la información financiera, y comprometer el cumplimiento oportuno de los objetivos del convenio, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

"Posibilidad de afectación económica y reputacional por investigaciones disciplinarias, fiscales y penales debido a la suscripción de Convenios y/o Contratos sin la debida antelación para su ejecución, obligándose la Entidad a la constitución de reservas presupuestales sin la debida justificación".

Efecto: Esta situación genera inconsistencias en la ejecución financiera del convenio, afecta la trazabilidad y confiabilidad de la información contable y contractual, y podría derivar en riesgos administrativos y financieros, tales como pagos incompletos, ajustes posteriores o eventuales observaciones por parte de los entes de control.

10. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REITERATIVOS.

H – FD – 04 – 2025: EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL COID – 1040 – 2023.

Condición:

En el desarrollo del **COID – 1040 – 2023**, se constituyó Reserva Presupuestal para el giro de recursos correspondiente al tercer desembolso por valor de **\$630.617.450.00**, sin embargo, dicha reserva no fue girada durante la vigencia 2024 por lo que éstos recursos feneieron y fue necesario tramitar la justificación para el giro de vigencias expiradas (pasivo exigible), condición que afectó el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2025.

El presente hallazgo es reiterativo por cuanto en informes anteriores de seguimiento a la Ejecución Presupuestal de la Entidad, se ha evidenciado una condición similar para el proceso auditado y se encuentra identificado en el aplicativo Isolucion con el **código N°1205** y se encuentra en estado: **Abierto**.

"H – ATC – 01 – 2022 – EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN:

Condición:

Al cierre del 12 de diciembre de 2022, se encuentran pendientes por ejecutar reservas presupuestales por el rubro de Inversión, por la cifra de \$8.099 millones (15.05%), de los cuales el 54%, corresponde a la Dirección de recursos y Herramientas del SND, con \$4.363 millones; el 28% a cargo de la Dirección de Fomento y Desarrollo con \$2.272 millones y el 18% de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo con \$1.463 millones. Cifras

Criterios normativos:

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 68 de 96

- Decreto No 359 de 1995. Artículo 32. “Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación que no se ejecuten durante el año de su constitución fenecerán”.
- Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, capítulo XI. De la ejecución del presupuesto, artículo 78 “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior. (...)”. artículo 89. “(...) Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.”
- Decreto N° 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. “Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.”
- Manual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 4, marzo de 2021, sección 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. “El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento”.
- Manual Oficial Supervisión e Interventoría Mindeporte, Versión 2, Código: BS-MN-003, del 22/Jun/2022. Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 4.2.4 Financieras: 1. “Velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual”.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento del Manual de Supervisión e Interventoría respecto de las obligaciones del Supervisor de convenios y/o contratos.
- Posible desconocimiento de las normas que regulan las reservas presupuestales.
- Posibles debilidades de control y de seguimiento a la ejecución presupuestal, por parte de la primera línea de defensa.

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno se sugiere el siguiente riesgo de Gestión:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional por incumplir las actividades de la Gestión Financiera que no permita la optimización de los recursos asignados al Ministerio o que no refleje la realidad financiera de la Entidad”

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Incumplimiento por parte del personal de las dependencias ejecutoras de recursos y/o proveedoras de información, respecto a las directrices impartidas por la Entidad para programar, radicar y reportar información financiera de manera oportuna y con los soportes requeridos para trámite, registro y/o análisis financiero”

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 69 de 96

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El y/o los supervisores de los Contratos, reportarán al GIT Gestión Presupuestal, todas las novedades concernientes a la adecuada ejecución presupuestal del contrato, a fin de optimizar los recursos entregados por la Entidad”.

H – FD – 05– 2025: GIRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

Condición:

Para el **COI – 949 – 2024**, no se evidencia el traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional, por su parte, en el **COID – 1040 – 2023**, el traslado solo se realizó a la terminación del Convenio Interadministrativo, presentándose **hasta 533 días de retraso** con respecto a la fecha límite de giro de acuerdo con lo establecido normativamente.

El presente hallazgo es reiterativo por cuanto en informes anteriores (Informe Final AI – FD – Mandala vida, radicado con el memorando N°2022IE0011791 el 16 de septiembre de 2022), se ha evidenciado la misma condición el cual se encuentra en Isolucion con el código **1302** y en estado **CERRADO**.

“H – FD – 03 – 2022 GIRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y VALORES NO EJECUTADOS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL.”

Condición:

En el 100% de la muestra de los Convenios verificados, no se evidencia la totalidad de los extractos bancarios, ni comprobantes de transferencia, que permitan corroborar de la devolución al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro destinadas para el manejo de los recursos de cada uno de los Convenios, así como los valores no ejecutados de los mismos. (Ver anexo N°7)

Criterios:

- Decreto 1853 de 2015, **Artículo 2.3.5.6. “Traslado de rendimientos financieros a la Nación.** La entidad administradora procederá a trasladar a favor de la Nación el resultado positivo de la metodología de liquidación descrita en el artículo 2.3.5.3. El traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo”. (Subrayado OCI)
- **Artículo 2.3.5.4. “Fuentes de rendimientos financieros.** La variación en el valor del portafolio de inversiones admisibles respecto del capital invertido, que constituirán fuentes de rendimientos financieros en un determinado periodo, tendrán su origen en lo siguiente, según el régimen de inversión aplicable: (...) 3. **Tratándose de Cuentas Bancarias remuneradas:** El valor de los rendimientos

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007

Página 70 de 96

efectivamente recibidos por la entidad administradora durante el período.
(Subrayado por fuera del texto)

- **Manual Oficial Supervisión e Interventoría Mindeporte, Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 3.4 Financiera, 4.** “Solicitar y verificar los soportes de la ejecución financiera que presente el contratista o cooperante de manera detallada, para avalar los pagos o desembolsos, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes, dando observancia también a los lineamientos del área financiera respectivos, exigiendo inclusive los de sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público”. 4.5.1.4. Rendimientos financieros “De conformidad con la normativa vigente, en lo relacionado con la liquidación o cierre y traslado de los rendimientos financieros, originados con recursos de la Nación, el (la) supervisor(a) debe verificar y exigir que los contratistas reporten al GIT Financiera y Presupuestal y GIT Tesorería, dentro de los términos establecidos por dicha dependencia y/o en las disposiciones normativas aplicables, los rendimientos financieros generados en la cuenta exclusiva del negocio contractual, en los casos que aplique, para lo cual, deberá exigir como soporte la certificación de los rendimientos financieros emitida por el representante legal o revisor fiscal, extractos bancarios y su correspondiente consignación a las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), desde su inicio hasta el final de la ejecución del negocio contractual. En todo caso, debe darse plena observancia al procedimiento y, de igual manera, a los lineamientos dados por el área financiera de la Entidad. Los reportes presentados, en relación con los rendimientos financieros, harán parte de los documentos verificables en el proceso de liquidación o cierre (...) (subrayado por la OCI).

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento del Manual de Supervisión e Interventoría respecto de las obligaciones del Supervisor.
- Posible desconocimiento de las normas que regulan el traslado de los rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional.
- Posibles debilidades de control y de seguimiento a las legalizaciones de gastos.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional y/o sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimientos normativos y/o por embargo o disminución de los recursos depositados en las cuentas de ahorro de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos debido a las debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución financiera de los mismos”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución financiera de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos”

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 71 de 96

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El y/o los supervisores de los GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo (Actividad Física, Recreación, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario), deben solicitar y verificar, por lo menos una vez al mes, los extractos bancarios de la cuenta de ahorros del Convenio, con el fin de verificar el monto de los rendimientos generados y el traslado efectivo a la cuenta del Tesoro Nacional por parte del Ente Ejecutor”.

Situación sustentada en la posible debilidad de seguimiento por parte de la Supervisión del Convenio, toda vez que no se evidenciaron los traslados de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

Efectos:

- *Posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimiento de las actividades de supervisión de contrato y desviación de recursos.*
- *Possible incumplimiento del convenio por insuficiencia de los recursos”.*

H – FD – 06 – 2025: HALLAZGOS Y OBSERVACIONES EN ESTADO VENCIDO Y SIN FORMULACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO.

Condición:

Se evidencio en el Aplicativo ISOLUCION Modulo Mejora con corte al 23 de diciembre de 2025, un total de 3 acciones vencidas y 13 acciones sin formulación de plan de mejoramiento (4 hallazgos y 9 observaciones). (Ver tabla N°7)

El presente hallazgo es reiterativo por cuanto en informes anteriores (Informe Final AI – FD – MandalaVida, radicado con el memorando N°2022IE0011791 el 16 de septiembre de 2022), se ha evidenciado la misma condición el cual se encuentra en el módulo Isolucion con el N° 1311 y su estado es: **Abierto**.

“H – FD – 06 – 2022: HALLAZGOS Y OBSERVACIONES EN ESTADO VENCIDO Y SIN FORMULACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO.

Se evidencio en el Aplicativo ISOLUCION Modulo Mejora con corte a 30 de agosto de 2022 un total de 40 acciones vencidas y 4 acciones sin formulación de plan de mejoramiento (Ver anexo No.3)

Criterios:

- *Ley 734 de 2002 Artículo 34. Deberes, Numeral 25 “.... proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.*
- *Manual Operativo del Sistema de Planeación y Gestión V4 marzo de 2021. 7ª. Dimensión: Control Interno. 5. Actividades de monitoreo. Implementación de las Líneas de Defensa. Primera Línea de Defensa “Esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo*

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 72 de 96

de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos. Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 1^a Línea: (...)

- *La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.*
- *Procedimiento Informe de Seguimiento Normativo EI-PD-001- Versión 1 Actividad No. 14 (...) Nota: En el Informe final de Seguimiento Normativo, se comunica el plazo con el que cuenta el responsable de los hallazgos y observaciones para registrar el Plan de Mejoramiento en el Módulo Mejora de ISOLUCION, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, así como el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo y observación el cual es de tres (3) meses.”*
- *Procedimiento Gestión de Planes de Mejoramiento Seguimiento Normativo y Auditoría Interna EI-PD-004 Versión 1. Actividad 6 “Enviar propuesta del Plan de Mejoramiento en ISOLUCION “Remitir la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno.” Actividad 8 “Registrar la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno, en el Módulo Mejora de ISOLUCION. Posteriormente informar a la OCI que se cargó a la plataforma esta información.” Actividad 9 “Cumplir las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, en el plazo y en las condiciones dispuestas.”*

Possibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- *Possible falta de implementación de controles por parte de los procesos a las acciones registradas en el módulo de Mejora, aplicativo Isolucion por parte de responsables.*
- *Possible falta de seguimiento por parte de la supervisión al responsable designado para realizar el control de los hallazgos y observaciones suscritos al proceso.*

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en el presente Hallazgo, se relaciona con el Riesgo de Gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso Direccionamiento Estratégico denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la falta de implementación del MIPG debido a la falta de seguimiento y mantenimiento del mismo.”

Del cual se evidencia posible materialización de la causa No. 1 y se pone en consideración del proceso.

“Falta de implementación del MIPG”

Lo anterior evidenciado en la falta de formulación de los planes de mejoramiento por parte del proceso auditado y en los hallazgos 999 y 1004 abiertos en el aplicativo Isolucion”.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 73 de 96

H – FD – 07 – 2025:

PUBLICACION DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN SECOP

Condición:

En el 100% de la muestra, se evidencia debilidad en la labor de supervisión de los convenios ya que en desarrollo de la presente auditoria no hay evidencia de la publicación de la totalidad de los documentos asociados a la ejecución contractual de los Contratos y/o Convenios interadministrativos verificados.

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se evidenció en informe anterior, radicado el 8 de abril de 2022, mediante GESDOC N° 2022IE0003264 y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentra registrado bajo el código N°1216 desde el 8 de abril de 2022 y su estado es **ABIERTO**.

"H – ATC – 01– 2022 CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Condición: Realizada la verificación de la muestra optima de 15 expedientes, se pudo evidenciar en la plataforma SECOP I y SECOP II, que no se han publicado informes mensuales de supervisión o ejecución contractual se realiza publicación extemporánea de los documentos contractuales por tomos, sin organización documental para el 100% de la muestra seleccionada, tal como lo disponen las minutas y normatividad aplicable de los contratos relacionados. (Ver Anexo 3 y Anexo 4).

Criterios:

- *Ley 1150 DE 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.” Artículo 3. “DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.”*
- *Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.” ARTÍCULO 53. Adíquese los siguientes incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Artículo 13. (...) En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.*

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1 CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 74 de 96

- **Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”** (...) ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios: (...)
- **Ley No.1474 de 2011-** “Artículo 83 de la (...) Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...) Artículo 84 de la (...) Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)"
- **Ley No. 80 de 1993** “Artículo. 4, numeral 1, – DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. Artículo. 26 de la DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. (...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...).”
- **Constitución Política de Colombia:** “GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)"
- **Ley 1952 de 2019 “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario (...)”** 1, Artículo 38. "Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 75 de 96

“y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)"

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- *Possible desconocimiento de la normatividad vigente.*
- *Possible ausencia de personal o sobrecarga administrativa.*
- *Possible debilidad en la ejecución de actividades para dar cumplimiento.*
- *Possible falta de envío de los informes de supervisión al archivo del expediente contractual.*
- *Possible ausencia de personal que verifique el cumplimiento de los documentos contractuales susceptibles de publicación.*

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AUDITORÍA.

Como resultado del ejercicio de la auditoría realizada, no se identificaron beneficios asociados.

12. RÉPLICA REALIZADA POR LA UNIDAD AUDITADA

Con Radicado No. 2025IE0015346 del 26/12/2025 la Oficina de Control Interno comunicó el informe preliminar a la Dirección de Fomento y Desarrollo, al GIT de Recreación, del cual se recibió respuesta mediante radicado 2025IE0015643 del 31/12/2025 en ejercicio del derecho de réplica y/o contradicción, manifestando lo siguiente:

“Por lo anterior y en el marco del ejercicio de Auditoría Interna practicado al proceso de Fomento al Desarrollo y el GIT Recreación, y una vez recibido el Informe Preliminar correspondiente, la Dirección de Fomento y Desarrollo, en articulación con el Grupo Interno de Trabajo de Recreación, y teniendo en cuenta EL GESDOC 2025IE0015346, del 26 de diciembre de 2025, cuyo asunto: “Informe Preliminar Auditoría Interna al proceso (FD) – GIT Recreación”, desde la Dirección de Fomento y Desarrollo y el Grupo Interno de Trabajo de Recreación, y además de hacer uso del DERECHO A LA RÉPLICA, dentro del plazo máximo establecido de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación en el GESDOC, se permiten presentar la presente respuesta de réplica, reiterando nuestra total disposición, apertura y compromiso permanente para atender de manera oportuna y articulada los requerimientos formulados por la Oficina de Control Interno.

En el punto 5 del informe preliminar, se establece: “5. Estado de planes de mejoramiento asociados al proceso auditado. A corte del presente informe, se detallan los hallazgos y observaciones que se encuentran bajo la responsabilidad del proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social, derivados de auditorías internas y externas previas. Estos se encuentran en estado abierto o vencido (...)", para lo cual es preciso mencionar que desde el GIT Recreación se realiza la siguiente replica,

Réplica al Punto 5. Estado de los planes de mejoramiento asociados al proceso auditado En relación con lo expuesto por la Oficina de Control Interno, se considera pertinente realizar las siguientes precisiones, con el propósito de especificar la correcta delimitación del alcance de la auditoría y la adecuada atribución de responsabilidades administrativas y funcionales.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 76 de 96

Los planes de mejoramiento que se relacionan bajo la responsabilidad del proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social corresponden, en su mayoría, a hallazgos derivados de auditorías internas y externas de vigencias anteriores, cuyos objetos, alcances y responsables no se relacionan de manera exclusiva al GIT Recreación, ni hacen parte del evaluado en el presente ejercicio auditado correspondiente a la vigencia 2025.

En este sentido, resulta necesario precisar que los referidos planes de mejoramiento no hacen parte del alcance específico de la auditoría en curso (vigencia 2025), la cual, conforme a los objetivos, criterios y alcance definidos por la propia Oficina de Control Interno, se orienta a la evaluación del proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social con énfasis en la gestión adelantada por el GIT de Recreación durante la vigencia auditada. Por tanto, la inclusión de planes de mejoramiento provenientes de auditorías anteriores no constituye un elemento evaluable dentro del marco del ejercicio actual.

Así mismo, se advierte que dentro de los planes de mejoramiento mencionados se encuentran acciones y compromisos cuya ejecución y seguimiento corresponden a otras áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Dirección, evidenciando su carácter transversal y no exclusivo del GIT de Recreación.

Si bien es cierto que la Oficina de Control Interno formula una recomendación general relacionada con el seguimiento a los planes de mejoramiento, se considera oportuno precisar que dicha recomendación no constituye un hallazgo ni forma parte integral del objeto de la auditoría que se adelanta en la presente vigencia sobre la gestión específica del GIT de Recreación. En ese orden, su inclusión debe entenderse como un insumo de carácter informativo y orientador para la mejora continua, mas no como un factor determinante en la evaluación del desempeño del grupo auditado.

Ahora bien, de acuerdo con el numeral 8, donde se relaciona RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES lo cual se encuentra descrito en el numeral 9, desde el GIT Recreación, se relaciona las correspondientes replicas 1. "HALLAZGO: H – FD – 01 – 2025: TERCER DESEMBOLOSO COID – 1040 – 2023. Condición: De acuerdo con la modificación N°4 del COID – 1040 – 2023 y la información consultada en el aplicativo SECOP II (ver anexo N°2), la vigencia del Convenio iba hasta el hasta el 30 de junio de 2024.

El tercer desembolso de los recursos del Ministerio se realizó en el mes de octubre de 2025, es decir, por fuera de la vigencia del Convenio."

RÉPLICA: Es preciso mencionar el convenio interadministrativo COID -1040-2023, fue un convenio integral, es decir, que integraba los 3 grupos internos de trabajo que hacen parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo a saber, Deporte Social Comunitario, Actividad Física y Recreación, este convenio la supervisión esta a cargo del GIT Deporte social comunitario. De igual forma, nos permitimos dar replica al mismo, en atención a que la forma de pago del convenio para el tercer y último pago establecía en el modificatorio No. 3 lo siguiente:

Un tercer y último PAGO correspondiente al 10% del aporte de MINDEPORTE, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 77 de 96

MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$673.648.806,8) IVA INCLUIDO (En el caso que aplique), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, contra la entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros que evidencien un compromiso del 100% del aporte de Mindeporte y la legalización del 80% del primer y segundo pago del Ministerio del Deporte, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del convenio, además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en la que conste el cumplimiento a cabalidad de las actividades desarrolladas y certificación vigente de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social del personal contratado a cargo de la Universidad para el Convenio expedida por parte del supervisor de la UNIVERSIDAD, Factura por parte de la universidad aprobada por la DIAN y Parafiscales certificados por el Revisor fiscal o Representante Legal de la UNIVERSIDAD. (Subrayado y negrita fuera de texto).

Conforme a lo anterior definido en la minuta, el cumplimiento de los requisitos mencionados solo se dio posterior al plazo de ejecución del convenio, el supervisor no podía haber tramitado antes el pago pues estaría extralimitándose en funciones además que el área contable de la entidad hubiese rechazado el trámite de pago puesto que no se encontraban completos los requisitos. Sobra decir que desde la supervisión se enviaron las solicitudes correspondientes a la universidad para la entrega oportuna de los soportes, pese a ello no se recibieron dentro del plazo de ejecución. Fue hasta el año 2025 cuando el supervisor aprobó el pago bajo la figura de un pasivo exigible. Esta información fue enviada a Control Interno mediante gesdoc con radicado No. 2025IE0014690. Es preciso señalar que se efectuó el pago debidamente reconocido mediante la Resolución No. 000690 del 12 de septiembre de 2025.

2. "HALLAZGO H – FD – 02 – 2025: SUSCRIPCION DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS, Condición:

El Contrato Interadministrativo COI – 949 – 2024, fue suscrito el 20 de noviembre de 2024, con cuarenta (40) días de antelación a su vencimiento y el acta de inicio se suscribió el 4 de diciembre de 2024, con veintisiete (27) días para su ejecución. Los Estudios Previos son del 18 noviembre de 2024 y establecen como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. La modificación N°2 fue suscrita el 28 de diciembre de 2024, en donde se prorroga el contrato hasta el 31 de marzo de 2025, la modificación N°3 prorrogó el contrato hasta el 30 de septiembre de 2025 y la modificación N°5 modificó su vencimiento hasta el 30 de noviembre de 2025."

RÉPLICA: En relación con el hallazgo descrito respecto del Contrato Interadministrativo COI-949-2024, se considera necesario realizar las siguientes precisiones, así como el alcance real de la gestión adelantada por el GIT de Recreación.

Si bien es cierto que el contrato fue suscrito el 20 de noviembre de 2024, con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, y que posteriormente fue objeto de modificaciones que prorrogaron su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2025, es importante precisar que el presente hallazgo no corresponde de manera directa ni exclusiva al GIT de Recreación, ya que es la Dirección de Fomento y Desarrollo, quien sugiere la

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 78 de 96

modalidad de contratación, pero la aprobación de la misma es competencia del GIT Contratación, es por ello que los procesos de estructuración, trámite, suscripción, modificación y perfeccionamiento contractual son adelantados por el GIT de Contratación de la Entidad, de conformidad con las funciones establecidas al interior del Ministerio del Deporte en la Resolución 02359 DEL 03 dic2019 establece grupos internos de trabajo del Ministerio.

Adicionalmente, es necesario señalar que durante la vigencia 2024 se presentaron circunstancias institucionales y presupuestales que incidieron en los tiempos de estructuración y ejecución contractual, dentro de las cuales se destaca:

El cambio de administración, situación que implicó la suspensión temporal de algunos procesos administrativos mientras se surtía el respectivo proceso de empalme, conforme a las disposiciones y buenas prácticas de la gestión pública.

El bloqueo de recursos presupuestales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ocurrido en julio de 2024, lo cual conllevó a que la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP se realizara durante el último trimestre de la vigencia 2024.

Para el caso concreto del contrato en mención, el CDP N.º 106824 fue expedido el 16 de octubre de 2024, (ver anexo), lo cual se evidencia en la plataforma SECOP II, numeral 5, documentos del contrato, esto permitió continuar con la estructuración del proceso contractual, de igual forma, y en este contexto, se precisa que el Registro Presupuestal – RP N.º 914824 cuenta con fecha de registro del 20 de noviembre de 2024, (ver anexo), lo cual evidencia en la plataforma SECOP II, numeral 7 ejecución del contrato, y que a su vez el contrato se encontraba debidamente respaldado desde el punto de vista presupuestal para su suscripción dentro de la vigencia fiscal correspondiente, si bien es cierto que el acta de inicio se suscribió con posterioridad, ello obedeció a trámites internos propios del contratista, particularmente a la incorporación de los recursos y al cumplimiento de requisitos administrativos previos que son resorte del contratista, situaciones fueron oportunamente informadas a las instancias correspondientes, en el marco de los mecanismos de seguimiento establecidos.

Desde el GIT de Recreación, en el marco de sus competencias establecidas en la resolución 02359 DEL 03 DIC2019, “por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”, se adelantó una planeación técnica adecuada, oportuna y coherente con la misionalidad institucional y con las funciones asignadas a la Dirección de Fomento al Desarrollo.

En consecuencia, si bien el hallazgo se asocia a aspectos de planeación y ejecución contractual, se reitera que no es atribuible de manera directa a la gestión del GIT de Recreación, toda vez que este grupo cumplió con sus responsabilidades misionales y técnicas, y las circunstancias observadas obedecen a factores de carácter administrativo, presupuestal y contractual que exceden su ámbito de competencia funcional.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1 CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 79 de 96

3. "HALLAZGO H – FD – 03 – 2025: DIFERENCIA EN VALORES GIRADOS POR EL MISTERIO DEL DEPORTE.

Condición: Se evidenció que el valor facturado por el Contratista y certificado por el Supervisor para el tercer desembolso fue de \$630.617.450,00, lo cual difiere del valor estipulado en los documentos contractuales. Esta situación genera una diferencia de \$43.031.356,80 entre el valor autorizado contractualmente y el efectivamente facturado y certificado para el giro."

RÉPLICA: Es claro que el auditor se equivoca en lo referido en el hallazgo, pues lo facturado por la universidad se encuentra soportado en la factura No. 345202 cargado en SECOP II, entre los soportes del tercer pago, cuyo valor es de \$630.617.450, 00; el supervisor no puede solicitar un pago mayor al valor de lo facturado y realmente ejecutado.

Por otra parte, y de acuerdo, con lo estipulado en el informe preliminar, en el numeral 8, donde se relaciona "RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES, en el aparte, Hallazgos Reiterativos," cual se describe a profundidad en el numeral 10, desde la Dirección de Fomento y Desarrollo – Git Recreación, se desarrolla a continuación las respectivas réplicas a los posibles hallazgos mencionados por la oficina de control interno.

1. "HALLAZGO H – FD – 04 – 2025: EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL COID – 1040 – 2023. En el desarrollo del COID – 1040 – 2023, se constituyó Reserva Presupuestal para el giro de recursos correspondiente al tercer desembolso por valor de \$630.617.450,00, sin embargo, dicha reserva no fue girada durante la vigencia 2024 por lo que éstos recursos feneieron y fue necesario tramitar la justificación para el giro de vigencias expiradas (pasivo exigible), condición que afectó el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2025.

RÉPLICA: Con extrañeza que desde la oficina de control interno de la entidad no conozca la situación de falta de PAC atravesada por entidad en la vigencia anterior y la presente vigencia, lo anterior para explicar que el no pago de la reserva durante la vigencia 2024 correspondió a la falta de recursos que no fueron girados desde Minhacienda a Mindeporte, situación expuesta en la página 11 de la RESOLUCION 000690 DEL 12 DE SEPTIEMBRE 2025 (ver adjunto), desde el mes de octubre y hasta el cierre de la vigencia 2024, la Dirección del Tesoro Nacional restringió los recursos, para el pago de las Reservas Presupuestales 2023, e inhabilitó el Sistema SIIF Nación, lo que impidió solicitar los dineros del rezago vigencia 2023, que ante esta situación, la Ministra del Deporte, mediante GESDOC con radicado No. 2024EE0041630 del 13 de diciembre de 2024, dirigida al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Diego Alejandro Guevara Castañeda, solicita recursos vigencia 2024 y rezago 2023; la respuesta de Minhacienda se resume refiriendo que "los ingresos corrientes se han visto afectados en su recaudo, durante la vigencia que afecta el flujo de caja de la Nación y de igual forma la asignación del PAC"; por consiguiente, resultaba imposible tramitar el pago respectivo.

El presente hallazgo es reiterativo por cuanto en informes anteriores de seguimiento a la Ejecución Presupuestal de la Entidad, se ha evidenciado una condición similar para el

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 80 de 96

proceso auditado y se encuentra identificado en el aplicativo *Isolucion* con el código N°1205 y se encuentra en estado: Abierto.”

RÉPLICA: Tal como se mencionó anteriormente, se deja claridad que el hallazgo descrito no forma parte integral del objeto de la auditoría que se adelanta en la presente vigencia sobre la gestión específica del GIT de Recreación.

En ese orden, su inclusión debe entenderse como un insumo de carácter informativo y orientador para la mejora continua, mas no como un factor determinante en la evaluación del desempeño del grupo auditado.

2. “HALLAZGO H – FD – 05– 2025: GIRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL, Condición: Para el COI – 949 – 2024, no se evidencia el traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional, por su parte, en el COID – 1040 – 2023, el traslado solo se realizó a la terminación del Convenio Interadministrativo, presentándose hasta 533 días de retraso con respecto a la fecha límite de giro de acuerdo con lo establecido normativamente.”

RÉPLICA: En relación con el Hallazgo H-FD-05-2025, mediante el cual se indica que para el Contrato Interadministrativo COI-949-2024 no se evidencia el traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional, se considera pertinente realizar las siguientes precisiones, es importante señalar que la minuta contractual del COI-949-2024, en su obligación general número 9, establece “Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10º) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma. La cuenta bancaria descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a gravámenes a movimientos financieros (GMF), de conformidad con los artículos 3 y 879 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003.”

No obstante, lo anterior, es preciso indicar que, tal como fue informado oportunamente en comunicación interna radicado GESDOC N.º 2025IE0014274, de fecha del 15 de diciembre de 2025, cuyo asunto “Alcance al radicado No. 2025IE0011513”, y que bajo respuesta al mismo con radicado GESDOC 2025IE0014690, de fecha del 17 de diciembre de 2025, cuyo asunto refiere: “Respuesta a GESDOC 2025IE0014274 de fecha del 15 de diciembre de 2025 – Alcance al radicado No. 2025IE0011513”, y que específicamente en el punto 3, se dio como respuesta “(...) que dentro de la documentación anexa se evidencia el reconocimiento de dichos rendimientos por parte de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – Metroparques. Así mismo, se informa que a la fecha no se ha efectuado el traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional, teniendo en cuenta que el contrato finalizó el 30 de noviembre de 2025 y actualmente se encuentra en proceso de legalización del segundo pago, previo a dar inicio al trámite de liquidación contractual. (soportes adjuntados en dicha respuesta) Es por lo anterior, que METROPARQUES, ha venido remitiendo mensualmente a la supervisión, comunicaciones relacionadas con los rendimientos financieros generados, junto con los extractos bancarios de la cuenta en la cual se ejecutaron los recursos del contrato, lo cual evidencia el cumplimiento del deber de

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 81 de 96

información, reporte y control permanente sobre los rendimientos financieros generados. Información remitida en el GESDOC 2025IE0014690, de fecha del 17 de diciembre de 2025. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que el Contrato Interadministrativo COI-949-2024 finalizó el 30 de noviembre de 2025 y que, a la fecha, se encuentra en fase de legalización del segundo pago, etapa previa e indispensable para dar inicio formal al proceso de liquidación contractual, conforme a lo establecido en la normativa.

En este sentido, resulta jurídicamente relevante precisar que el procedimiento de reintegro definitivo de los rendimientos financieros al Tesoro Nacional se materializa una vez se surte el cierre de la cuenta bancaria y se consolida la información financiera final del contrato, actuaciones que se realizan en el marco del proceso de liquidación, etapa en la cual se determinan con exactitud los saldos, rendimientos y valores objeto de reintegro, si fuere el caso.

En consecuencia, si bien a la fecha del ejercicio auditor no se evidencia el giro definitivo de los rendimientos financieros al Tesoro Nacional, dicha situación no configura un incumplimiento, en la medida en que el contrato no había culminado su fase de legalización ni había iniciado el proceso de liquidación, en la cual se efectúa el reintegro correspondiente si hubiere lugar, previa certificación del cierre de la cuenta bancaria por parte de la entidad financiera, donde se refleje los rendimientos financieros y de esta manera realizar el reintegro al Tesoro Nacional.

Finalmente, se reitera que tanto el Ministerio del Deporte, a través de la supervisión, como el contratista han venido adelantando las actuaciones necesarias para garantizar que, una vez concluido el proceso de legalización y liquidación del contrato, los rendimientos financieros generados sean reintegrados oportunamente al Tesoro Nacional, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y de las obligaciones contractuales pactadas.

En cuanto al siguiente aparte, “(...) por su parte, en el COID – 1040 – 2023, el traslado solo se realizó a la terminación del Convenio Interadministrativo, presentándose hasta 533 días de retraso con respecto a la fecha límite de giro de acuerdo con lo establecido normativamente.”

RÉPLICA: No es cierto que haya habido un retraso en el reintegro de los rendimientos financieros, es claro que el equipo auditor no se percató de lo descrito en las obligaciones generales del convenio en su numeral 8.1.9 que refiere lo siguiente:

8.1.9. Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma. La cuenta bancaria descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con los artículos 3 y 879 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003. (Subrayado y negrita fuera de texto).

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 82 de 96

De acuerdo con lo anterior, el cierre de la cuenta se realizó el 10 de noviembre de 2025 y el reintegro se realizó el 14 de noviembre de 2025, todo dentro de los términos definido entre las partes conforme a la minuta.

De igual forma, es preciso mencionar, que el presente hallazgo es reiterativo por cuanto en informes anteriores (Informe Final AI – FD – Mandalavida, radicado con el memorando N°2022IE0011791 el 16 de septiembre de 2022), se ha evidenciado la misma condición el cual se encuentra en Isolucion con el código 1302 y en estado CERRADO.

RÉPLICA: *Tal como se mencionó anteriormente, se deja claridad que el hallazgo descrito no forma parte integral del objeto de la auditoría que se adelanta en la presente vigencia sobre la gestión específica del GIT de Recreación. En ese orden, su inclusión debe entenderse como un insumo de carácter informativo y orientador para la mejora continua, mas no como un factor determinante en la evaluación del desempeño del grupo auditado.*

2. HALLAZGO “H – FD – 06 – 2025: HALLAZGOS Y OBSERVACIONES EN ESTADO VENCIDO Y SIN FORMULACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO.

Condición: *Se evidencio en el Aplicativo ISOLUCION Modulo Mejora con corte al 23 de diciembre de 2025, un total de 3 acciones vencidas y 13 acciones sin formulación de plan de mejoramiento (4 hallazgos y 9 observaciones). (Ver tabla N°7) El presente hallazgo es reiterativo por cuanto en informes anteriores (Informe Final AI – FD – Mandalavida, radicado con el memorando N°2022IE0011791 el 16 de septiembre de 2022), se ha evidenciado la misma condición el cual se encuentra en el módulo Isolucion con el N° 1311 y su estado es: Abierto.”*

RÉPLICA: *En relación al hallazgo descrito, es preciso mencionar que desde el GIT Recreación y tal como se ha venido mencionando en el cuerpo del documento relacionado a las réplicas, se enfatiza y se reitera que la situación descrita en el presente hallazgo no hace parte del proceso auditável GIT Recreación, adscrito a la Dirección de Fomento al Desarrollo, en la medida y teniendo en cuenta que el objeto de la auditoría se refiere exclusivamente a la gestión del GIT Recreación dentro de la vigencia 2025, mas no a la revisión de hallazgos reiterados, históricos o provenientes de auditorías previas adelantadas a otros procesos, programas o vigencias distintas, esto sin desnaturalizar el alcance definido para la auditoría en curso. Así mismo, se deja constancia de que el 5 de diciembre de 2025 fue remitido correo electrónico cuyo asunto fue “PROPUESTA PLANES DE MEJORA PENDIENTES DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO”, mediante el cual se solicitó formalmente la definición institucional frente a los planes de mejoramiento pendientes asociados a la Dirección. A la fecha, no se ha recibido respuesta, circunstancia que impide materialmente la formulación, actualización o cierre de acciones en el aplicativo ISOLUCIÓN.*

En consecuencia, se reitera que este hallazgo no puede ni debe ser incorporado como resultado del proceso auditável del GIT Recreación, toda vez que no guarda relación directa con su gestión, excede su ámbito de competencia funcional y corresponde a situaciones de carácter histórico e institucional, ajenas al objeto, alcance y criterios definidos para la

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 83 de 96

auditoría de la vigencia evaluada, que no fueron mencionados dentro de la apertura de la auditoria en mención, ni requeridos en el alcance remitidos por la oficina de control interno.

3. "HALLAZGO H – FD – 07 – 2025: PUBLICACION DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN SECOP, Condición: *En el 100% de la muestra, se evidencia debilidad en la labor de supervisión de los convenios ya que en desarrollo de la presente auditoria no hay evidencia de la publicación de la totalidad de los documentos asociados a la ejecución contractual de los Contratos y/o Convenios interadministrativos verificados."*

RÉPLICA: Se considera pertinente realizar las siguientes precisiones, con el fin de aclarar el alcance del ejercicio auditor y la responsabilidad funcional del GIT de Recreación, adscrito a la Dirección de Fomento al Desarrollo Humano y Social, si bien el hallazgo es catalogado como reiterativo, es importante precisar que el mismo no hace parte del alcance específico de la auditoría correspondiente a la vigencia 2025, además no son de manera exclusiva a la gestión del GIT de Recreación, en la medida en que los procesos auditados involucran actuaciones contractuales de vigencias anteriores y responsabilidades compartidas con otras dependencias de la Entidad, particularmente aquellas asociadas a la administración de la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación realizada por el GIT Recreación y la Dirección de Fomento al Desarrollo Humano y Social, los contratos y convenios interadministrativos auditados cuentan en la plataforma SECOP II con los documentos que soportan la ejecución contractual, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normativa vigente y los procedimientos internos del Ministerio del Deporte. En este sentido, y toda vez que no se configura una debilidad en la labor de supervisión, toda vez que dicha función se ha venido ejerciendo de manera permanente, oportuna y conforme al desarrollo progresivo de la ejecución contractual. La publicación de los documentos se realiza atendiendo los tiempos propios de cada etapa contractual y a los flujos internos de validación, sin que ello implique omisión o incumplimiento por parte de la supervisión.

De igual forma, es menester indicar que la labor de supervisión no se agota con la publicación de documentos en SECOP II, sino que comprende un conjunto de actividades técnicas, administrativas y de seguimiento que se adelantan durante toda la ejecución contractual, las cuales han sido cumplidas de conformidad con las obligaciones asignadas y los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la función administrativa.

En consecuencia, si bien la Oficina de Control Interno formula una observación orientada a fortalecer los procesos de publicación en la plataforma SECOP II, se considera que dicha situación no constituye un hallazgo atribuible al GIT Recreación, ni hace parte integral del objeto de la auditoría de la vigencia 2025 adelantada a la Dirección de Fomento al Desarrollo en específico al GIT Recreación, sino también es acción de las áreas competentes, en especial con el GIT de Contratación, con el propósito de fortalecer de manera continua los procesos de publicación y trazabilidad documental en SECOP II, en armonía con los lineamientos institucionales y la normativa vigente.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 84 de 96

Finalmente, la Dirección de Fomento al Desarrollo y el GIT Recreación reiteran su disposición permanente para atender los requerimientos de la Oficina de Control Interno, en este sentido, las réplicas aquí presentadas tienen como finalidad precisar, contextualizar y delimitar adecuadamente los hallazgos formulados, salvaguardando la correcta atribución de responsabilidades y aportando elementos objetivos que contribuyan a la visualización de las acciones desarrolladas dentro de la Dirección como del grupo interno de trabajo auditabile.

Por lo anterior, se relacionan a continuación los anexos

1. ANEXO 1 HALLAZGOS H – FD – 01 – 2025 MODIFICACION 4 COID-1040-2023
2. ANEXO 2 HALLAZGO H – FD – 02 – 2025 - CDP COI 949-2024 METROPARQUES – GIT RECREACIÓN
3. ANEXO 3 HALLAZGO H – FD – 02 – 2025 RP 914824 COI-949-2024METROPARQUES –GIT RECREACIÓN
4. ANEXO 4 HALLAZGO H – FD – 04 – 2025 -COID 1040-2023
5. ANEXO 5 HALLAZGO H – FD – 05– 2025 - CIERRE DE CUENTA Y REINTEGRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS - COID-1040-2023
6. ANEXO 6 HALLAZGO “H – FD– 06 – 2025 – PROPUESTA PLANES DE MEJORA PENDIENTES DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO”.

13. RESPUESTA RÉPLICA POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Con fundamento en el análisis efectuado a cada una de las réplicas presentadas por el GIT de Recreación, así como en la revisión de los respectivos soportes técnicos, normativos y administrativos allegados, la Oficina de Control Interno emite las siguientes respuestas, en los términos que se indican a continuación:

ESTADO DE PLANES DE MEJORAMIENTO ASOCIADOS AL PROCESO AUDITADO

Considerando lo descrito en la réplica por al GIT de Recreación respecto al Punto 5. “*Estado de los planes de mejoramiento asociados al proceso auditado*” así: “*Los planes de mejoramiento que se relacionan bajo la responsabilidad del proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social corresponden, en su mayoría, a hallazgos derivados de auditorías internas y externas de vigencias anteriores, cuyos objetos, alcances y responsables no se relacionan de manera exclusiva al GIT Recreación, ni hacen parte del evaluado en el presente ejercicio auditor correspondiente a la vigencia 2025*”.

Si bien el GIT de Recreación sostiene que los planes de mejoramiento derivados de auditorías de vigencias anteriores no hacen parte del alcance del ejercicio auditor correspondiente a la vigencia 2025, resulta necesario precisar que dicha interpretación no se ajusta plenamente a los principios, alcances y enfoques de la auditoría interna de procesos, ni al marco del Sistema de Control Interno institucional.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 85 de 96

En primer lugar, aunque el proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social es el objeto formal de la auditoría, el GIT de Recreación es un actor operativo clave dentro de dicho proceso, con responsabilidades directas en la ejecución de actividades, aplicación de controles y cumplimiento de objetivos misionales. En este sentido, el GIT de Recreación no solo es sujeto de auditoría por su gestión en la vigencia 2025, sino también por su rol en la sostenibilidad, continuidad y efectividad de las acciones de mejora asociadas al proceso, independientemente de la vigencia en la que se hayan originado los hallazgos.

Desde la perspectiva del control interno, los planes de mejoramiento no se circunscriben exclusivamente a la vigencia en la cual se formularon los hallazgos, sino que constituyen mecanismos permanentes de gestión, seguimiento y mejora continua del proceso. Por tanto, mientras una acción de mejora se encuentre vigente, abierta o en ejecución, su estado de avance y efectividad sí puede y debe ser considerado dentro de una auditoría de proceso, aun cuando el hallazgo que le dio origen corresponda a un periodo anterior.

Adicionalmente, la auditoría de procesos no se limita a una evaluación meramente histórica o descriptiva de las actividades ejecutadas en una vigencia específica, sino que incorpora un enfoque integral y sistemático, orientado a verificar la madurez del proceso, la efectividad de sus controles y la capacidad de la dependencia para prevenir la recurrencia de hallazgos. En este contexto, excluir los planes de mejoramiento vigentes del análisis auditor podría generar una evaluación incompleta del proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social, al omitir elementos esenciales para valorar su desempeño real y su nivel de control.

Ahora bien, frente al argumento según el cual los planes de mejoramiento no son responsabilidad exclusiva del GIT de Recreación, es pertinente señalar que la responsabilidad compartida o transversal no excluye la responsabilidad funcional. En la medida en que el GIT de Recreación tenga asignadas acciones, actividades o compromisos dentro de dichos planes de mejoramiento, su gestión frente a los mismos sí resulta evaluable, en tanto incide directamente en la eficacia del proceso auditado. La auditoría, en este sentido, no busca atribuir responsabilidades ajenas, sino verificar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan al GIT dentro del marco del proceso.

Asimismo, la Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus funciones, cuenta con la facultad de definir el alcance de la auditoría, incluyendo la revisión del estado de los planes de mejoramiento asociados al proceso auditado, como un insumo para evaluar la efectividad del control interno y la gestión del riesgo. En consecuencia, la inclusión de dichos planes no desborda el alcance del ejercicio auditor, sino que se enmarca dentro de una evaluación integral del proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social.

En conclusión, si bien es cierto que el GIT de Recreación hace parte del proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social y que la auditoría se enfoca en la vigencia 2025, ello no excluye la revisión de los planes de mejoramiento vigentes asociados al proceso, especialmente cuando estos impactan directamente su funcionamiento, control y resultados. Por el contrario, su análisis permite valorar la capacidad del proceso para aprender de los hallazgos, fortalecer sus controles y garantizar la mejora continua, objetivos que son inherentes a la auditoría interna y al Sistema de Control Interno.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 86 de 96

HALLAZGO: H – FD – 01 – 2025: TERCER DESEMBOLSO COID – 1040 – 2023

Conforme a la condición establecida en el informe preliminar, la Oficina de Control Interno verificó que, según la Modificación N.º 4 del COID–1040–2023 y la información consultada en el aplicativo SECOP II, la vigencia del Convenio se extendía hasta el 30 de junio de 2024. Así mismo, el informe preliminar dejó consignado que el tercer desembolso de los recursos del Ministerio se realizó en el mes de octubre de 2025, es decir, por fuera de la vigencia contractual del Convenio.

En la réplica, el proceso allega anexos orientados a sustentar actuaciones administrativas y financieras posteriores, así como a precisar que el COID–1040–2023 correspondió a un convenio integral en el que intervinieron varios grupos de trabajo, y que la supervisión formal recaía en un GIT distinto al de Recreación. No obstante, aun cuando dichos soportes expliquen el trámite administrativo y financiero adelantado para materializar el pago, no se desvirtúa el hecho central observado por la Oficina de Control Interno, el cual es consistente en que el desembolso se ejecutó cuando el instrumento contractual ya había finalizado en plazo.

En este sentido, la condición evidenciada no se formula desde una atribución individual de responsabilidades, sino desde la verificación objetiva del cumplimiento de los requisitos contractuales y de control aplicables al convenio. El carácter integral del COID–1040–2023 y la participación de diferentes grupos de trabajo en su ejecución no excluyen la necesidad de controles efectivos y coordinados, particularmente en lo relacionado con la verificación de la vigencia contractual y el cumplimiento de los requisitos previos para la viabilización de pagos o desembolsos.

Esta situación se alinea con lo indicado en el informe preliminar respecto de la debilidad de control asociada a la verificación y validación de los soportes financieros frente a las minutos contractuales y a la ejecución del convenio, y guarda relación con el riesgo identificado por el proceso sobre la posibilidad de desembolsar recursos sin el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos.

Con base en lo anterior, y dado que la réplica no aporta elementos que controvertan la condición descrita en el informe preliminar, la Oficina de Control Interno concluye que el hallazgo **H-FD-01-2025, se mantiene**.

HALLAZGO H – FD – 02 – 2025: SUSCRIPCION DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS

La condición del informe preliminar es clara: el COI–949–2024 fue suscrito el 20 de noviembre de 2024, con 40 días de antelación al vencimiento; el acta de inicio se suscribió el 4 de diciembre de 2024, quedando 27 días para su ejecución; los estudios previos son del 18 de noviembre de 2024 y fijaron plazo hasta el 31 de diciembre de 2024. El contrato, posteriormente, fue objeto de prórrogas y modificaciones sucesivas (Modificación N.º 2 hasta 31/03/2025, Modificación N.º 3 hasta 30/09/2025 y Modificación N.º 5 hasta 30/11/2025).

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 87 de 96

A partir de dicha secuencia, el informe concluyó que se configura una debilidad relacionada con los principios de planeación y anualidad presupuestal, en línea con criterios normativos y con referencias expresas a directrices del Ministerio de Hacienda, Procuraduría y Contraloría sobre el carácter excepcional de las reservas y la necesidad de programar compromisos ejecutables dentro de la vigencia.

En la réplica, el proceso aporta anexos con soporte presupuestal, sin embargo, la existencia de CDP o registro presupuestal no desvirtúa, por sí sola, la condición del hallazgo, porque la observación de la OCI no se formula sobre la inexistencia de apropiación, sino sobre la suscripción tardía y la planificación insuficiente del plazo de ejecución que, desde el origen, condujo a la necesidad de prórrogas y, en términos generales, a un traslado de ejecución hacia vigencias posteriores. Para cerrar este hallazgo, el proceso tendría que aportar evidencia que permita acreditar que la situación observada no ocurrió, o que obedeció a supuestos excepcionales ajenos a su voluntad en los términos del marco normativo citado en el informe; lo cual no se acredita con los soportes allegados.

Adicionalmente, el informe preliminar ya indicó que este hallazgo coincide con el formulado en auditoría al GIT Actividad Física, por lo cual la gestión correctiva se abordará mediante un plan de mejoramiento unificado; lo anterior no implica cierre, sino articulación del tratamiento.

Por persistir la condición descrita y no evidenciarse en la réplica soportes que la desvirtúen, el **HALLAZGO H – FD – 02 – 2025, se mantiene**.

HALLAZGO H – FD – 03 – 2025: DIFERENCIA EN VALORES GIRADOS POR EL MISTERIO DEL DEPORTE

Según la condición del informe preliminar, se evidenció que el valor facturado por el contratista y certificado por el supervisor para el tercer desembolso fue de \$630.617.450,00, cifra que difiere del valor estipulado en los documentos contractuales, generándose una diferencia de \$43.031.356,80 entre el valor autorizado contractualmente y el efectivamente facturado y certificado para giro.

En la réplica, el proceso aporta un compromiso presupuestal de gasto que refleja movimientos y cifras asociadas al trámite del desembolso, sin embargo, no se aporta un soporte concluyente que justifique la variación entre el valor definido contractualmente para el desembolso y el valor facturado y certificado.

En otras palabras, este hallazgo no se cierra con la sola constatación de que finalmente se pagó un valor o se “ajustó” un saldo, sino cuando exista evidencia verificable de la causa del ajuste y un respaldo contractual y financiero que sustenten la diferencia evidenciada por esta oficina.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 88 de 96

Dado que la réplica no desvirtúa la diferencia descrita ni aporta evidencia suficiente que la explique y soporte de manera integral, el **HALLAZGO H – FD – 03 – 2025 se mantiene.**

HALLAZGO H – FD – 04 – 2025: EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL COID – 1040 – 2023

Analizada la réplica presentada por el proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social – GIT Recreación, así como el anexo allegado como soporte, la Oficina de Control Interno efectuó la verificación de los argumentos expuestos frente a la condición establecida en el informe preliminar, concluyendo lo siguiente:

Tal como quedó consignado en el informe preliminar, en el marco del Convenio Interadministrativo COID–1040–2023 se constituyó una reserva presupuestal para el tercer desembolso por valor de \$630.617.450, la cual no fue ejecutada durante la vigencia 2024, razón por la cual dicha reserva feneció, siendo necesario adelantar el trámite de reconocimiento y pago como pasivo exigible en la vigencia 2025. Esta situación generó una afectación al presupuesto de la Entidad en una vigencia distinta a aquella en la que se adquirió la obligación.

Si bien el proceso aporta documentación que acredita la legalidad del trámite adelantado para el reconocimiento y pago del pasivo exigible, dichos soportes no desvirtúan la condición observada por la Oficina de Control Interno, en tanto confirman que la reserva presupuestal constituida no fue ejecutada dentro de su vigencia, configurándose el fenecimiento de esta y la consecuente necesidad de afectar recursos de una vigencia posterior.

En este sentido, la normativa presupuestal vigente es clara al señalar que las reservas presupuestales que no se ejecutan durante el año de su constitución fenecen, lo cual constituye un indicador de debilidades en la planeación, seguimiento y control de la ejecución presupuestal. El hecho de que el ordenamiento jurídico prevea el mecanismo de pasivos exigibles no exonera a la Entidad de la obligación de optimizar la ejecución de los recursos dentro de la vigencia correspondiente, ni elimina la observación formulada por esta Oficina.

Finalmente, el argumento del proceso relacionado con que el convenio fue ejecutado de manera integral por diferentes grupos de trabajo no desvirtúa la condición del hallazgo, toda vez que la observación se formula a nivel de proceso y de control institucional, y no desde una atribución individual de responsabilidades.

Con base en lo anterior, la réplica no aporta elementos que controviertan la condición descrita en el informe preliminar, por lo cual el **HALLAZGO H-FD-04-2025, se mantiene.**

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 89 de 96

HALLAZGO H – FD – 05– 2025: GIRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

Analizada la réplica presentada por el proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social – GIT Recreación, así como los soportes remitidos, la Oficina de Control Interno revisó de manera detallada los argumentos expuestos frente a la condición señalada en el informe preliminar, llegando a las siguientes consideraciones.

En lo que respecta al COID–1040–2023, el proceso aportó certificación bancaria de cierre de la cuenta y el respectivo comprobante de transferencia de los rendimientos financieros a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De la verificación realizada, se observa que dicho reintegro se efectuó dentro del término establecido en la obligación contractual y en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, contado a partir del cierre de la cuenta bancaria. En consecuencia, para este convenio se considera que la situación inicialmente observada fue subsanada.

Sin embargo, frente al COI–949–2024, el propio proceso reconoce que, a la fecha del ejercicio auditor, aún no se había realizado el traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional, señalando que este se efectuaría en el marco del proceso de liquidación contractual. Al respecto, la Oficina de Control Interno aclara que la normativa vigente y las obligaciones propias de la supervisión no condicionan el traslado de los rendimientos financieros únicamente a la etapa de liquidación, sino que exigen su verificación y traslado oportuno, de acuerdo con los períodos de cálculo y con el cierre de la cuenta bancaria que resulte aplicable.

En este sentido, si bien la remisión de extractos bancarios y reportes mensuales evidencia actividades de seguimiento por parte del proceso, estos soportes no reemplazan ni equivalen al traslado efectivo de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional, ni permiten desvirtuar la condición identificada para el COI–949–2024.

Finalmente, el argumento según el cual el hallazgo no corresponde a la gestión específica del GIT Recreación no resulta suficiente para desvirtuar la observación formulada, en la medida en que el hallazgo se plantea desde una perspectiva de control institucional y de proceso, y no desde la asignación de responsabilidades individuales.

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno concluye que el **HALLAZGO H-FD–05–2025** se mantiene abierto, precisando que la condición fue superada únicamente para el COID–1040–2023, mientras que permanece vigente para el COI–949–2024, hasta tanto se acredite el traslado efectivo de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

HALLAZGO “H – FD – 06 – 2025: HALLAZGOS Y OBSERVACIONES EN ESTADO VENCIDO Y SIN FORMULACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

En atención a lo informado por el proceso de Fomento y Desarrollo a través del radicado No. 2025IE0013176 del 2 de diciembre de 2025, dirigido a la Oficina de Control Interno, se señaló que:

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 90 de 96

“Desde la Dirección de Fomento y Desarrollo, continuamos con el seguimiento al cierre de Hallazgos y observaciones, motivo por el cual, solicitamos la ampliación del plazo de los siguientes hallazgos: 1485, OCI 1482 y Observación Auditoría OCI 545, ya que no se pueden cargar las evidencias y solicitar el cierre estando el plazo cerrado.

Para el Hallazgo OCI 1300, se solicita la ampliación del plazo y el cambio de responsable al Director Carlos Peralta (Director de Fomento y Desarrollo), teniendo en cuenta que para el cargue de las evidencias se debe tener un usuario activo”.

Mediante el Memorando N.º 2025IE0013355 se atendió formalmente la solicitud presentada por el proceso de Fomento y Desarrollo, relacionada con la ampliación del plazo y la reasignación del responsable de los hallazgos registrados en el aplicativo Isolución.

Teniendo en cuenta, que acorde a revisión del aplicativo de Isolucion con corte al 31 de diciembre de 2025, plazo para réplica manifiesta la Oficina de Control Interno, que los hallazgos 1542, 1543 y 1544 se encuentran en estado abierto. Adicionalmente, se encuentran cuatro (4) hallazgos sin formulación de planes de mejora (1304, 1369, 1482, 1485) y nueve (9) observaciones formulación de planes de mejora (369, 398, 399, 425, 450, 509, 520, 521, 545).

El día 30 de diciembre de 2025 se recibió, por parte del proceso de Fomento y Desarrollo, comunicación vía correo electrónico mediante la cual se remitió la propuesta de los planes de mejora pendientes del proceso de Fomento y Desarrollo, en los siguientes términos:

“De acuerdo con el compromiso de generar los planes de mejora pendientes para los hallazgos y observaciones de la Dirección de Fomento y Desarrollo, me permito adjuntar las actividades propuestas para la respectiva revisión y aprobación”.

Una vez recibida, el día 30 de diciembre de 2025, la comunicación remitida por el proceso de Fomento y Desarrollo mediante la cual se presentó la propuesta de los planes de mejora pendientes, la misma fue incorporada al proceso de revisión y análisis por parte de la Oficina de Control Interno, en el marco de sus funciones de verificación, evaluación y acompañamiento al Sistema de Control Interno institucional.

En este sentido, es importante precisar que la remisión de una propuesta de planes de mejora no equivale a la formulación definitiva ni a la aprobación formal de los planes de mejoramiento. De acuerdo con la metodología institucional y las buenas prácticas de control interno, los planes de mejoramiento deben surtir un proceso previo de análisis técnico, que incluye la verificación de la coherencia entre los hallazgos identificados, las causas raíz, las acciones propuestas, los responsables asignados, los plazos de ejecución y los indicadores de seguimiento, así como su alineación con los objetivos del proceso y los riesgos asociados.

Actualmente, dicha propuesta se encuentra en etapa de análisis por parte de la Oficina de Control Interno en su rol asesor, con el fin de determinar su pertinencia y efectividad, y de establecer si las acciones planteadas permiten dar tratamiento adecuado a los hallazgos y oportunidades de mejora identificados.

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 91 de 96

Por lo anterior, a la fecha de elaboración del presente análisis, en el aplicativo Isolución no se encuentran formulados ni registrados los planes de mejoramiento asociados a la propuesta remitida, situación que obedece exclusivamente a que estos se encuentran en fase de revisión por parte de la Oficina de Control Interno, y no a un incumplimiento por parte del proceso de Fomento y Desarrollo o de los responsables involucrados.

En consecuencia, una vez la Oficina de Control Interno finalice el análisis correspondiente y, de ser procedente, emita las observaciones o ajustes requeridos, el proceso de Fomento y Desarrollo decidirá la pertinencia de la formulación definitiva, registro y activación de los planes de mejoramiento en el aplicativo Isolución, dando inicio a la etapa de ejecución y seguimiento conforme a los lineamientos institucionales establecidos.

Al cierre del presente informe, la verificación realizada en el aplicativo ISOLUCIÓN evidenció de manera clara y objetiva la existencia de cuatro (4) hallazgos que no cuentan con plan de mejoramiento formulado, nueve (9) observaciones igualmente sin plan de mejoramiento asociado y tres (3) hallazgos en estado abierto.

Adicionalmente, se constató que los planes de mejoramiento registrados presentan fechas de suscripción comprendidas entre los años 2022 y 2024, sin que se evidencie la formulación o actualización de planes correspondientes a la vigencia evaluada.

En consecuencia, se modifica la condición, pero se mantiene la reiteración del hallazgo **H – FD – 04 – 2025: HALLAZGOS Y OBSERVACIONES EN ESTADO VENCIDO Y SIN FORMULACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO**, quedando así:

Al cierre del presente informe, se evidenció en el aplicativo ISOLUCIÓN, un total de cuatro (4) hallazgos sin plan de mejoramiento formulado y nueve (9) observaciones igualmente sin plan de mejoramiento.

Adicionalmente, se identificó que los planes de mejoramiento registrados presentan fechas de suscripción comprendidas entre los años 2022 y 2024. **No obstante, se mantiene el hallazgo reiterado en el presente informe.**

HALLAZGO H – FD – 07 – 2025: PUBLICACION DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN SECOP.

Analizada la réplica presentada por el proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social – GIT Recreación, así como los argumentos expuestos frente a la condición consignada en el informe preliminar, la Oficina de Control Interno realizó la correspondiente verificación, concluyendo lo siguiente:

La condición del hallazgo se fundamenta en la verificación realizada durante el ejercicio auditor, en la cual se evidenció que, para el 100% de la muestra seleccionada, no se encontraba publicada la totalidad de los documentos asociados a la ejecución contractual

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 92 de 96

de los contratos y convenios interadministrativos revisados, situación que fue constatada al momento de la auditoría.

En su réplica, el proceso señala que los documentos contractuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y que la supervisión se ejerce de manera permanente y conforme al desarrollo de la ejecución contractual. No obstante, dichos argumentos no aportan evidencia específica que permita desvirtuar la condición observada por la Oficina de Control Interno, en particular, la ausencia de publicación completa y verificable de los documentos exigibles para la muestra analizada durante el periodo auditado.

Así mismo, los planteamientos relacionados con el alcance de la auditoría, la intervención de otras dependencias o la administración de la plataforma SECOP II no eliminan la obligación legal de garantizar la publicidad de la información contractual ni desvirtúan la condición evidenciada, toda vez que la normativa vigente establece de manera expresa el deber de publicar los documentos asociados a la actividad contractual, así como la responsabilidad de la supervisión en el seguimiento y verificación de dicho cumplimiento.

Adicionalmente, se reitera que el presente hallazgo tiene carácter reiterativo, en la medida en que una situación similar fue identificada en informes anteriores y se encuentra registrada en el aplicativo Isolución bajo el código N.º 1216, actualmente en estado abierto, lo cual refuerza la necesidad de adoptar acciones correctivas estructurales orientadas a fortalecer los controles sobre la publicación y trazabilidad documental en SECOP II.

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno concluye que los argumentos expuestos en la réplica no desvirtúan la condición descrita en el informe preliminar, por lo cual el Hallazgo **H-FD-07-2025 se mantiene**.

Sin más sobre el particular, la Oficina de Control Interno concluye que, una vez analizadas las réplicas presentadas por el proceso y los soportes allegados, los hallazgos formulados en el informe preliminar se mantienen en los términos expuestos en el presente informe, al no desvirtuarse las condiciones que les dieron origen.

Cordialmente,

Oficio Remisorio de GESDOC firmado Por:

Oscar Alfredo Martínez Rodríguez
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por: Vanessa Del Pilar Humanez Aleans – Contratista Profesional Especializada y Pedro Luis Carrascal Tafur, Contratista- Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007

ANEXO N° 1



Página 1 de 2

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 22-10-2025 15:29
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0011513 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN: 130 OFICINA DE CONTROL INTERNO / CSD ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ
DESTINO: 230 DIRECCION DE FOMENTO AL DESARROLLO / CARLOS ANIBAL PERALTA CARRILLO
ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN - AUDITORIA GIT RECREACIÓN
OBS

PARA: CARLOS ANIBAL PERALTA CARRILLO

Director de Fomento y Desarrollo

2025IE0011513



DE: 110.-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Solicitud información - Auditoria GIT Recreación

Reciba atento saludo en nombre de la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno, en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 87 de 1993, la Ley No. 1474 de 2011, así como en cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento que le corresponde de conformidad con el Decreto 648 de 2017, y del Plan de Auditoría Interna – PAAI 2025, Versión 2, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI en sesión ordinaria No. 3 del 18 de julio de 2025, el cual modificó la Versión 1, aprobada el 30 de enero de 2025 en su primer sesión ordinaria, se permite informar que esta Oficina se encuentra realizando el ejercicio de planeación de la Auditoría Interna al proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD) – GIT Actividad Física, para lo cual me permito solicitar la siguiente información, la cual deberá ser entregada en el expediente digital GIT Recreación, del periodo enero de 2023 a septiembre de 2025:

1. Manual(es) de funciones del GIT Recreación y Resolución por medio de la cual se conforma el grupo interno de trabajo Recreación.
2. Detalle en Excel del listado de Políticas, Manuales, Procedimientos, Instructivos, Guías y Formatos del proceso, asociados al GIT Recreación y sus programas, incluyendo código, nombre, versión y programa al que aplica.
3. Copia en PDF de las Políticas, Manuales, Procedimientos, Instructivos, Guías y Formatos del proceso de cada una de las versiones que han sido actualizados en el periodo señalado.
4. Relación en Excel de los programas a cargo del GIT Recreación, que contenga: nombre del programa, resolución o acto administrativo que lo adopta.
5. Caracterización, lineamientos, matrices y demás documentos asociados a cada uno de los programas a cargo del GIT Recreación .
6. Base de datos que contenga: indicadores de SISEG, ISOLUCIÓN y de Gobierno (PND, SINERGIA, PIIP, PTEP, etc), detallando nombre del indicador, forma de cálculo, código del indicador, meta anual,

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007	Página 94 de 96



plataforma, enlace a la URL de consulta y última medición.

Página 2 de 2

7. Base de datos de las metas definidas y la línea estratégica que le aplica en el Plan Estratégico Institucional – PEI, respecto del objetivo del programa para el cuatrienio vigente 2023-2026 y sus mediciones.

8. Base de datos de convenios y contratos, a cargo del GIT Recreación, detallando al programa al que corresponden, estado (en ejecución; sin iniciar, en suspensión y lo que se encuentran en etapa de liquidación), número de convenio, vigencia, supervisor y enlace a SECOP de los expedientes contractuales. En el caso de reportar convenios con suspensión, y sin iniciar, se requiere comunicar las causas que dieron origen a ello.

9. Relación de los convenios y contratos a cargo del GIT Recreación que se encuentren en estado Liquidado de la vigencia 2023-2025.

La anterior información se solicita se remitida en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de radicado del presente documento, sin exceder el miércoles 29 de octubre del presente año.

Nota: Favor entregar la carta de representación, solicitada en el memorando No. 2025IE0011010 del 9/10/2025, el cual debió entregarse en la reunión de auditoría.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ (osamartinez)
 Oficina de Control Interno
 23-10-2025 15:21
 419b67d96dbf31c3a03390aa7ff7d



Elaboró: Pedro Luis Carrascal Tafur y Vanessa Humanez Aleans - Contratistas Oficina de Control Interno

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 95 de 96

Anexo N°2

Imagen del aplicativo Secop II, COID – 1040 – 2023.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5212505

Versión del contrato 5

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 12/07/2023 7:10:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato COID-1040-2023

Objeto del contrato Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el desarrollo de las actividades de los programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo, enfocado a la promoción del deporte, la actividad física y la recreación y su impacto social en los departamentos de Bolívar, Córdoba, San Andrés y Sucre.

Tipo de Contrato Otro

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 328 Días

Fecha de inicio de contrato 2/08/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 30/06/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adicionales en días 91 días

Liquidación Sí No *

Fecha de inicio de liquidación 1/07/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 1/02/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

Fecha de terminación del contrato 30/06/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 Deporte 	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007 Página 96 de 96

Anexo 3

Imagen Gestión de los Planes de Mejoramiento

Hallazgos y observaciones sin formulación de Planes de mejoramiento.

Tipo	Num.
Observación Auditoria OCI	307
Observación Auditoria OCI	313
Observación Auditoria OCI	343
Observación Auditoria OCI	369

Hallazgos y observaciones en estado vencido

Tipo	Num.
Observaciones Auditoria OCI	134-136-138-139-140-142-143-144-219-251-252-307-313-343
Hallazgos	627-628-630-631-632-633-634-956-999-1004-1025-1028-1029-1031-1032-1033-1045-1046-1048-1052-1088-1049-1169-1170-1171-1205

Fuente: Aplicativo Isolución y papel de trabajo OCI.